



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 Al ser las cuatro de la tarde del lunes ocho de junio del 2020, se reúne el Concejo Municipal de
2 Corredores, en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Señores
3 Regidores y Síndicos Municipales.

MIEMBROS PRESENTES

4 **Presidente Municipal:** José Bernabé Chavarría Hernández

MIEMBROS PRESENTES VIRTUALMENTE

7 **Vicepresidente Municipal:** José Luis Serrano Acosta

8 **Regidores Propietarios:** Norman Christian Astorga Patterson, Jehimmy Mendoza Díaz, Laura
9 Arias Castrillo, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto

10 **Síndicos propietarios:** José Walter Marín Figueroa, Jorge Morgan Moreno, José Abel Gómez
11 Gómez, William Jiménez Hernández

12 **Regidores suplentes:** Melissa de los Ángeles Pérez Prado, Olga Picado Villegas, Giselle Vega
13 Alvarado, Warren Elizondo Vásquez, Pedro Joaquín Vásquez León, Cristian García Miranda,
14 Joel Luis Bermúdez Gutiérrez.

15 **Síndicos suplentes:** Dulce María Marchena Murillo, Andrea F. García Carranza, Migdalia
16 Caballero Jiménez, María Teresa Tijerino López

FUNCIONARIOS PRESENTES

18 **Alcalde Municipal:** Lic. Carlos Viales Fallas

19 **Secretaria del Concejo Municipal a.i.:** Sra. Kembly Noel Carazo

20 **Asesoría Legal del Concejo Municipal:** Lic. Erick Miranda Picado.

21 **Auxiliar de Secretaria:** Sra. Daniela Cerdas Cedeño

MIEMBROS AUSENTES

23 **No hay miembros del Concejo Municipal ausentes.**

AGENDA

25 **Artículo I:** Saludo y oración, **Artículo II:** Comprobación del quórum y aprobación de la agenda,
26 **Artículo III:** Aprobación de actas, **Artículo IV:** Lectura de correspondencia, **Artículo V:**
27 Informes de Regidores, **Artículo VI:** Informes de Síndicos, **Artículo VII:** Informes de Alcaldía,
28 **Artículo VIII:** Asuntos de Regidores, **Artículo IX:** Asuntos de Síndicos, **Artículo X:** Mociones,
29 **Artículo XI:** Acuerdos, **Artículo XII:** Propuestas rechazadas, **Artículo XIII:** Cierre de la
30 sesión.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN.

El Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal saluda a los presentes, seguidamente delega en el Síndico José Abel Gómez Gómez, dirigir la oración.....

ARTÍCULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.....

Antes de someter a votación la agenda, el Señor Presidente Municipal solicita se incluya en la agenda al Señor Manuel Castillo Castrillo.

Con la inclusión en la agenda, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda del día.....

El Señor Presidente Municipal manifiesta que hoy tenemos al Licenciado Manuel Castillo Castrillo, don Manuel es la persona que va a entrar Ad honorem a la Comisión de Jurídicos, entonces ocupamos juramentarlo para que él se integre.

Vamos a pedirle al Señor Asesor Legal que proceda a dar lectura al informe de la Comisión Especial para el proceso de nombramiento de Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Corredores.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta, a partir del acuerdo que se tomó en la sesión anterior, que incluso hoy se verá en el acta, donde se determinó la necesidad de contar con un Asesor especialista en la materia de Contaduría y Auditoría, en virtud del nombramiento del Señor (a) Auditor (a) el Concejo autorizo el nombramiento de un Asesor externo en carácter Ad honorem como un servicio social a la comunidad, en seguimiento del acuerdo se presenta un informe de la Comisión Especial para el proceso de nombramiento de Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Corredores, que dice:

Al ser las quince horas con treinta minutos de la tarde, reunidos la Comisión Especial para el proceso de nombramiento de Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Corredores: Marcela Grillo Castillo, Olga Picado Villegas y en calidad de asesores Erick Miranda y Ginger Vásquez Rodríguez, con el fin de cumplir con las etapas preparatorias, para llevar a cabo el proceso de



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 concurso público, para la Selección y Nombramiento del Auditor de Corredores, se procede a
2 presentar lo siguiente:

3 **Considerando:**

4 Primero: sobre la necesidad del Auditor Interno.

5 La Auditoria Interna constituye un componente clave en el funcionamiento de las
6 municipalidades, su contribución en el logro de los objetivos institucionales y además, la
7 fiscalización de la actuación de la entidad para que ésta se ejecute conforme el marco legal y a
8 sanas prácticas de administración.

9 La Ley General de Control Interno (LGCI) y Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de
10 auditor y subauditor internos de la Contraloría General de la República, bajo los cuales el
11 presente concurso público debe regirse, establecen la necesidad de contar con Auditoria Interna
12 dentro de la Administración Pública, por lo cual resulta de gran necesidad que la Municipalidad
13 de Corredores cuente con Auditor Interno.

14 Específicamente, el artículo 31 de la Ley General de Control Interno establece lo siguiente:

15 “Artículo 31.- Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por
16 tiempo indefinido el auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por
17 concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará
18 la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el
19 expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma
20 previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso
21 y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo
22 y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso
23 a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. / Los nombramientos interinos será
24 autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría
25 General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. Los
26 nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a
27 la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones
28 en los respectivos cargos.”

29 Con respecto al artículo descrito anteriormente se destaca que para ocupar la plaza de auditor
30 interno por tiempo indefinido se debe acudir a los mecanismos legales que le provee dicho



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 numeral, es decir, mediante un concurso público idóneo, ajustado a la legalidad.

2 **Segundo: sobre las gestiones previas.**

3 Mediante el artículo VI de la Sesión Ordinaria N°02-20, se conformó una Comisión Especial

4 para el proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Corredores, la cual

5 será la encargada de llevar a cabo el concurso público respectivo, apegado a la legalidad.

6 Se realiza mediante sesión ordinaria N°05-2020 del 01 de junio del 2020, una actualización al

7 perfil de puesto de la clase profesional Auditor Interno de la Municipalidad de Corredores,

8 ajustando dicha normativa a los lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y

9 subauditor internos emanados por la Contraloría General de la República de la Contraloría, Ley

10 8292 (Ley General de Control Interno). Lo anterior en razón que el reglamento se basaba en los

11 lineamientos anteriores.

12 **Tercero:** Que con el fin de proceder con la ejecución del Concurso Público, resulta imperante

13 contar con un manual interno, que funcione como marco orientador para llevar cabo el Concurso

14 supracitado, el cual se fundamentará en los lineamientos y directrices, emitidas por la Contraloría

15 General de la República, el Código Municipal y la Ley General de Control Interno.....

16 **Por tanto.**

17 1- Se solicita al Concejo Municipal de Corredores, se apruebe el Manual Interno del Concurso

18 Público para la elección y nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Corredores,

19 el cual se encuentra sustentado en los lineamientos emanados por la Contraloría General de la

20 República, sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos y la Ley General

21 de Control Interno.

22 2- Se recomienda al Concejo Municipal de Corredores, aprobar el presente informe de Comisión

23 Especial, para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de

24 Corredores.

25 3- Solicitar a los miembros del Concejo Municipal, se autorice el nombramiento Ad Honorem,

26 así como la juramentación del Señor Manuel Castillo Castrillo, Contador Público, quien de

27 manera voluntaria y mediante la figura de labor social, tendrá a cargo la elaboración y posterior

28 evaluación de las pruebas de conocimiento, que se solicitarán dentro del cartel de Concurso

29 Público, para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Corredores. Y en

30 general colaborará con asesoría en materia de su competencia, al Concejo Municipal y la



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 comisión especial, para llevar a cabo de manera oportuna, el proceso de Concurso Público que
2 se promoverá.

3 **El Señor Presidente Municipal** somete a votación el nombramiento del Licenciado Manuel
4 Castillo Castrillo, como asesor Ad honorem, quien de manera voluntaria y mediante la figura de
5 labor social, tendrá a cargo la elaboración y posterior evaluación de las pruebas de conocimiento
6 que se solicitarán dentro del cartel de Concurso Público, para el nombramiento del Auditor
7 Interno de la Municipalidad de Corredores. Y en general colaborará con asesoría en materia de
8 su competencia, al Concejo Municipal y la comisión especial, para llevar a cabo de manera
9 oportuna, el proceso de Concurso Público que se promoverá.

10 Por unanimidad y como definitivamente aprobado se aprueba el nombramiento del Licenciado
11 Manuel Castillo Castrillo, como asesor Ad honorem. **Ver artículo de acuerdos.**

12 Seguidamente el Señor Presidente Municipal procede a juramentar al Licenciado Manuel
13 Castillo Castrillo como asesor Ad honorem de la Comisión Especial para el nombramiento del
14 Auditor Interno de la Municipalidad de Corredores y del Concejo Municipal.

15 El informe queda aprobado parcialmente debido a que solo se aprobó el nombramiento y
16 juramentación del Licenciado Manuel Castillo Castrillo como asesor Ad honorem de la
17 Comisión para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Corredores y del
18 Concejo Municipal.

ARTÍCULO III.

20 **APROBACIÓN DE ACTAS.**

21 **El Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** somete a votación la
22 aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°05, celebrada el lunes 01 de junio del 2020.

23 Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores aprueba el acta de la Sesión Ordinaria
24 N°05, sin objeciones.

ARTÍCULO IV.

26 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

27 **Se recibe oficio N°20, del 02 de junio del 2020, suscrito por la Máster María Esther**
28 **Villalobos Gallo, Supervisora de Centros Educativos Cto 11**, de conformidad con el artículo
29 número 12 de reglamento de Juntas de Educación, remito la nómina para el análisis,
30 conformación y aprobación de la Junta de Educación de la Escuela Finca Naranjo, código 2993,



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 para ser analizado por el Concejo Municipal de Corredores, por renovación de miembros debida
2 a que se vencen el 28 de mayo del 2020.

3 Analizadas las ternas, el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de
4 la Junta de Educación de la Escuela Finca Naranja, código 2993. **Ver artículo de acuerdos. ...**
5 **Se recibe nota del 03 de junio del 2020, suscrito por el Señor Andrés Muruais Mosquera,**
6 **Country Manager, RITEVE,** en respuesta a su oficio #SG/280/2020 recibido el pasado 19 de
7 mayo del presente año, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con el acuerdo
8 JD-2020-0155 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, tomado en sesión ordinaria
9 2990-20 del 11 de marzo del 2020, se acordó la itinerancia de ubicaciones de la unidad móvil
10 sur para el año 2020; el cual fue comunicado a mi representada para que en estricto apego se
11 ubique dicha móvil en la localidad de Corredores en las siguientes fechas:

12 Periodo de servicio: Del 12 de febrero al 4 de marzo; del 4 de junio al 1 de julio; del 4 al 30 de
13 setiembre; del 23 de noviembre al 12 de diciembre.

14 La ubicación de la Unidad Móvil Sur se establecerá por el Consejo de Seguridad Vial, por lo que
15 consideramos que su misiva debe ser remitida a dicha entidad para su análisis.

16 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo** manifiesta, esto nace en
17 razón de que un grupo de vecinos se quejaron con el Concejo de que RITEVE venia para acá
18 pero se fue para San Vito, entonces el Concejo acordó preguntar a RITEVE por qué se había
19 dado esa situación, RITEVE a través de este oficio contesta que no depende de ellos sino del
20 gobierno, sería contestarle a los vecinos con esta nota.

21 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta, que el acuerdo surtió efecto, sería mandarles la nota
22 a los vecinos que hicieron la solicitud.

23 Se acuerda enviar copia de esta nota a los Señores Irving González Montero y Luis Delgado
24 Alvarado quienes habían solicitado ayuda sobre este tema. **Ver artículo de acuerdos.**

25 **Se recibe oficio CTR-238-2020, del 08 de junio del 2020, suscrito por Yosmar Castellano,**
26 **Coordinadora Técnica, RECOMM (Red Costarricense de Mujeres Municipalistas),**
27 remitimos el pronunciamiento y censura sobre los recientes acontecimientos de violencia política
28 que se han presentado en nuestro país, e instamos a compartirlo con todos los miembros de su
29 Concejo Municipal.

30 **El Concejo Municipal de Corredores toma nota y se da por enterado.**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 **Se recibe oficio DSAF-RC-PJEA-048-2020, del 04 de junio del 2020, suscrito por la Máster**
 2 **Lady Leiva Alvarado, Departamento Servicios Administrativos y Financiero, Dirección**
 3 **Regional de Educación Coto, en apego a lo que establece el Decreto N°37861-MEP,**
 4 **reglamento a la Ley 7552: “Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por**
 5 **las municipalidades”, remito distribución correspondiente al 10% Impuesto sobre Bienes**
 6 **Inmuebles (Ley 7509 y 7729).**
 7 **Adjunto al oficio encontrará la distribución del periodo 2019, por un monto de ¢49.602.176.62.**
 8 **Esto según información obtenido mediante oficio DF-095-2020, del 24 de marzo del 2020,**
 9 **suscrito por la señora Anabelle Vargas Monge, Directora Financiera de este Ministerio.**
 10 **De acuerdo con la información obtenida de la liquidación presupuestaria 2019 2019, del modelo**
 11 **electrónico que se encuentra disponible en la página de la Contraloría General de la República,**
 12 **su representada tiene un saldo pendiente de trasladar a las juntas, de periodos anteriores**
 13 **¢59.847.944.68.**

4	Para las juntas de educación y administrativas de los centros educativos públicos 10% impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N° 7509 y 7729).	
	10% del impuesto territorial (más intereses por inversión)	0,00
	10% del impuesto sobre bienes inmuebles	49,602,176,62
	Saldo liquidación 2018	83,723,179,37
	Total que debió girarse	133,325,355,99
	Total girado	23,875,234,69
	Suma que se separa	109,450,121,30

18 Por lo que solicitamos nos indiquen a cuales Junta de Educación y Administrativas se les giraron
 19 recursos del 2017 y 2018, esto por cuanto según la liquidación, se giraron ¢23.875.234.69 y la
 20 información que obtuvimos de nuestros registros y del contador Sr Orlando Murillo Delgado, en
 21 el 2019 se recibieron depósitos por la suma de ¢20.467.761.71 a los centros educativos que a
 22 continuación se detallan:

Circuito	Código	Ced. Jurídica	Institución	Fecha	Depósitos 2019
9	2898	3008056161	Alberto Echandi Montero	04/12/2019	3.372.747.98
9	4125	3008051369	Liceo Académico Ciudad Neily	11/09/2019	4.252.116.24
9	4881	3008051369	Liceo Nocturno Ciudad Neily	11/09/2019	3.210.512.58
9	4881	3008051369	CNV Marco Tulio Salazar Sede Nocturno.	11/09/2019	385.657.05
10	2935	3008125949	El Triunfo	23/08/2019	2.292.891.93
10	4218	3008056635	CTP de Corredores	03/10/2019	1.506.510.45
10	4888	3008787632	Colegio Nocturno La Cuesta	04/10/2019	861.306.75
11	3057	3008116447	Santa Lucia	19/12/2019	1.316.463.17
11	2993	3008115825	Finca Naranjo	04/12/2019	3.269.555.56
11	3008	3008078734	Laurel	19/12/2019	20.467.761.71

29 Como se puede apreciar existe una diferencia entre lo reportado en la liquidación como girado y
 30 el detalle de los depósitos de ¢3.407.472.98, no tenemos certeza a que Junta se le depositó....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 Dicha información es necesaria a efectos de no volver a incluir a esos centros educativos en la
2 distribución de los ¢59.847.944.68 pendientes, ya que esto generaría que reciban beneficio y
3 disminuye lo que le corresponde a los que no han recibido.

4 Se solicita que, tanto la información del detalle de las transferencias realizadas en el 2019, así
5 como la que se realicen en este periodo a favor de las juntas de Educación y Administrativas, sea
6 remitida al correo juntas.coto@mep.go.cr , con el fin de notificar a los centros educativos y a los
7 contadores, para su debido trámite.

8 **El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal** manifiesta, recordemos que eso viene
9 en el segundo extraordinario del periodo 2020, son platas que se tienen que recoger dentro de la
10 administración, a mediados de periodo se da una parte y al final se da otra parte, por la situación
11 que vivimos con el presupuesto en el periodo 2020, la Contraloría General de la República nos
12 mandó a hacer un primer extraordinario que aprobamos entrando, el segundo extraordinario lo
13 hicimos con la plata de la emergencia y estamos en espera de la presentación del tercer
14 extraordinario donde viene incluido.

15 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta, viene una sugerencia para que no haya duplicidad
16 a la hora de repartir los recursos, que la administración haga un análisis para ser lo más
17 equitativo.

18 Se acuerda trasladar a la administración para que le dé seguimiento, el oficio DSAF-RC-PJEA-
19 048-2020, del 04 de junio del 2020, suscrito por la Máster Lady Leiva Alvarado, Departamento
20 Servicios Administrativos y Financiero, Dirección Regional de Educación Coto. **Ver artículo**
21 **de acuerdos.**

22 **Se recibe nota del 25 de mayo del 2020, suscrito por la Señora Eleticia Hidalgo Mora,**
23 **Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuervito,** solicita información sobre:
24 1. Qué resultado del estudio que se estaba realizando en la Alcaldía para el lote localizado en
25 Cuervito, con el número de plano 6-1035350-2005.

26 2. Qué sucedió con el Alcantarillado en la comunidad de Barrio La Aurora.

27 3. Y el estado del proyecto del parquecito de La Aurora, en el cual ya hasta habían firmado los
28 documentos y nos quedamos a la espera de la realización de este.

29 Se acuerda trasladar esta nota a la Administración para que brinde un informe y contestar a la
30 Asociación de Desarrollo Integral de Cuervito. **Ver artículo de acuerdos.**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 **Se recibe correo electrónico del 03 de junio del 2020, suscrito por la Señora Laura**
2 **Hernández Ureña, Secretaria de la Alcaldía Municipal,** remite el borrador del reglamento
3 para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias y Desastres en el cantón de Corredores,
4 para que el mismo sea analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y sea aprobado y
5 publicado según corresponda.

6 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal** manifiesta, que la Comisión de Asuntos
7 Jurídicos ya lo analizó y lo dictamino, se puede dejar para verlo cuando se vean los dictámenes
8 de comisión.

9 **Se recibe oficio AM-00225-2020, del 03 de junio del 2020, suscrito por el Licenciado Carlos**
10 **Viales Fallas, Alcalde Municipal,** en respuesta al acuerdo N°02, de la sesión ordinaria N°04,
11 oficio SG/287/2020, se traslada el oficio OFCVS-211-2020 del Departamento de Catastro –
12 Valoración y SIG, para su valoración correspondiente.

13 **Oficio OFCVS-211-2020. Asunto: respuesta al oficio SG/297/2020, sobre ampliación del**
14 **camino público 610234 Betania.**

15 Según el acuerdo N°02 sesión ordinaria N°04 celebrada el 25 de mayo del 2020, según oficio
16 SG/287/2020. Debo aclarar lo siguiente: Sobre la ampliación de la calle 610234, se ha ido
17 personalmente en busca de la señora Angelina Martínez para explicarle sobre el caso e incluso
18 se le invito a reunirse en conjunto con funcionarios del INDER, pero terceras personas con un
19 temperamento alto han hablado por ella, no teniéndose claro la posición de la señora Angelina.
20 El terreno en el cual se realiza la ampliación de la ruta 610234, está dentro de la zona fronteriza
21 y esta la cubre un decreto N°39688-MAG, se puede corroborar en el sistema digital del registro
22 público de la propiedad y los oficios emitidos por el INDER (INDER-GG-DRT-RDBR-OTPC-
23 0983-2020 y INDER-GG-DRT-TDBR-OTPC-0980-2020) en donde se afirma que se encuentra
24 dentro de la franja fronteriza sur.

25 La finca 6 18777-000, conocida como titulación de Coto Brus fue cerrada por motivos de malas
26 prácticas que generaron contradicciones parcelarias, no obstante dicho proyecto no abarca área
27 de la zona fronteriza (ver oficio INDER-GG-DRT-TDBR-OTPC-0980-2020 página 2).

28 Con respecto al beneficio que genera dicha ampliación son varias, debido a que terceras personas
29 pueden optar por el derecho de la concesión y los servicios se van a mejorar como lo es la luz,
30 agua, servicio de recolección y una mejor movilidad de autos o camiones.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 Se debe aclarar que este departamento en conjunto con el INDER quiere generar el bienestar
2 colectivo y no existe una persecución a una persona en específico.
3 Este oficio fue tomado en cuenta en el informe presentado por el Licenciado Erick Miranda
4 Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal.
5 Referente a este oficio ya el Señor Asesor Legal lo analizó para poder dar respuesta al recurso
6 de apelación interpuesto por la Señora Angelina Martínez.
7 **Se recibe copia de oficio DRB-083-2020, suscrito por el Señor Roger Montero Solís,**
8 **Director Regional Brunca, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Región de**
9 **Desarrollo Brunca, dirigido al Señor Alcalde Municipal,** siendo que ahora hay un nuevo
10 Concejo Municipal y que lo que nos corresponde en el corto plazo es gestionar a la brevedad
11 posible la inscripción oficial del Comité, les solicito con todo respeto la elección o bien,
12 ratificación, según ustedes consideren, de las personas que debemos incluir en el acta de
13 formalización, que será enviada al Despacho del Señor Ministro de Agricultura y Ganadería. ...
14 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta que se retomara el tema dentro de ocho días.
15 **Se recibe copia de oficio SCMH-163-2020, del 04 de junio del 2020, suscrito por la Señora**
16 **Katherine Campos Porras, Secretaria a.i., de la Municipalidad de Hojanca,** transcribe
17 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojanca en sesión ordinaria 005-2020, celebrada
18 el 01 de junio del 2020, que textualmente dice:
19 Acuerdo #2: con respecto al oficio OCBIM-OI-026-2020, emitido por la Ingeniera Kathia Brais
20 Zúñiga, Dirección de Valor y Catastro, relacionado con el Reglamento de Fraccionamiento y
21 Urbanizaciones, se acuerda: Solicitar al señor presidente de la República Carlos Alvarado
22 Quesada, que gire la directriz necesaria a efecto de que este reglamento no entre en vigencia,
23 hasta tanto no se haya discutido ampliamente en las mesas de diálogo que se desarrollan en este
24 momento y que permitan una mejora en su redacción, tomando en cuenta las observaciones de
25 las corporaciones municipales, representadas en estas mesas por la Unión de Gobiernos Locales
26 y la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y las del Colegio de Ingenieros Topógrafos,
27 y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de
28 expansión.
29 Solicitar a la Señora Ministra de Vivienda y Asentamiento Humanos, Irene Campos Gómez, se
30 giren directrices a efecto de que la discusión que se realiza en la mesa de diálogo, cuente con el



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 tiempo necesario para una discusión que permita una redacción que garantice el objetivo de este
2 instrumento, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos
3 y áreas de expansión.

4 Solicitar al señor Tomas Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU, que este
5 Reglamento no entre en vigencia, hasta tanto no se haya concluido y llegado a un acuerdo en la
6 redacción de los artículos que en estos momentos se discuten en la mesa de diálogo y se cuente
7 con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.

8 Solicitar respetuosamente a los señores y señoras diputadas, que conforman la Comisión de
9 Asuntos Municipales, realizar las gestiones necesarias a efecto de que no se permita la entrada
10 en vigencia de este reglamento, hasta tanto no se haya concluido y llegado a un acuerdo en la
11 redacción de los artículos que en estos momentos se discuten en la mesa de diálogo y que se
12 cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.

13 Solicitar a todas las corporaciones municipales del país que no cuenten con la delimitación de
14 sus cuadrantes urbanos y áreas de expansión pronunciarse en igual sentido.

15 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta, anteriormente nos habíamos pronunciado al
16 respecto, en todo caso se respalda.

17 Se acuerda apoyar a la Municipalidad de Hojancha. **Ver artículo de acuerdos.**

18 **Se recibe nota del 03 de junio del 2020, suscrito por la Señora Ana Patricia Murillo**
19 **Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén**, remite acuerdo tomado por el Concejo
20 Municipal de Belén en sesión ordinaria N°27-2020, del 26 de mayo del 2020.

21 Moción para evitar el aumento desmedido en los recibos de electricidad: apoyo de vía rápida al
22 proyecto de Ley N° 21653.....

23 Acuerdo: solicitarle a los 57 señores y señoras diputados de la República de Costa Rica, que se
24 le apliquen los procedimientos legales de vía rápida para la aprobación del proyecto de Ley
25 N°21653 denominado “Interpretación auténtica de la Ley del impuesto al valor agregado (IVA),
26 ley N°6826, para resguardar la exoneración a los entes públicos, asociaciones, cooperativas y
27 consorcios cooperativos que distribuyen electricidad, el cual beneficia a los hogares más pobre
28 y vulnerables del país”.

29 Se le solicite a la Defensoría de los Habitantes y a la Defensoría del Consumidor el apoyo público
30 al proyecto de Ley N°21653 denominado “interpretación auténtica de la Ley del impuesto al



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 valor agregado (IVA), ley N°6826, para resguardar la exoneración a los entes públicos,
2 asociaciones, cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad”

3 Se acuerda apoyar a la Municipalidad de Belén. **Ver artículo de acuerdos**.....

4 **Se recibe oficio SM-Concejo-292-2020, del 03 de junio del 2020, suscrito por la Señora**
5 **Margarita González Arce, Secretaria Concejo Municipal de Naranjo**, transcribo acuerdo
6 SO-22-424-2020, dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su sesión ordinaria N°22
7 del 01 de junio del 2020.....

8 Moción: fundamentación técnica, legal y constitucional de oposición y rechazo de los gobiernos
9 locales a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones publicado por
10 el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en la Gaceta N°216, Alcance 252, del 13 de
11 noviembre del 2019.....

12 Oponerse categóricamente a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y
13 Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo, en el diario oficial La
14 Gaceta N°216, Alcance N°252, del 13 de noviembre del 2019. Por afectar e invadir directamente
15 las competencias municipales y resultar abiertamente violatorio del principio de autonomía
16 municipal, legal y constitucionalmente reconocida en el artículo 3 y siguientes del Código
17 Municipal y en los artículos 168, 169, 170 y siguientes de la Constitución Política, en los cuales
18 claramente se señala y ordena, que el gobierno y la administración de los intereses y servicios
19 locales estarán a cargo del gobierno municipal, (entiéndase las municipalidades de cada cantón)

20 En materia de fraccionamientos, las normas contenidas en la propuesta de actualización de
21 reglamento del INVU, respecto del visado de planos, resultan inaceptables para el régimen
22 municipal, toda vez que el inciso b) del artículo 79 y el artículo 81 de reglamento a la Ley de
23 Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N°34331, publicado en el diario oficial La Gaceta N°41
24 del 27 de febrero de 2008, expresamente señala, que el visado requerido en los fraccionamientos
25 le corresponde emitirlo a la Municipalidad en la cual se ubica el terreno, independientemente si
26 éste se encuentra ubicado en distrito urbano o rural, sin costo alguno.....

27 En consecuencia, siendo que el próximo 13 de junio de 2020, se cumple la prórroga concedida
28 por la Junta Directiva del INVU, para la entrada en vigencia de la actualización del Reglamento
29 de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo
30 INVU, en el diario oficial La Gaceta N°216, Alcance 252, del 13 de noviembre del 2019, al



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 Municipalidad de Naranjo, en defensa de la autonomía y las competencias del Régimen
2 Municipal acuerda solicitarle respetuosa pero vehemente a la Junta Directiva de INVU, la
3 derogatoria y el retiro inmediato y definitivo de la actualización del Reglamento de
4 Fraccionamientos y Urbanizaciones, aquí señalada.....

5 A las demás municipalidades y concejos municipales de distrito del país, a la Federación de
6 Municipalidades de Alajuela Occidental FEDOMA y a las demás federaciones de
7 municipalidades del país, a la Unión de Gobiernos Locales- UNGL, a la Asociación Nacional de
8 Alcaldes e Intendentes ANAI y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal- IFAM, a las Juntas
9 Directivas del Colegio de Ingenieros Topógrafos-CIT y del Colegio Federado de Ingenieros y
10 Arquitectos- CFIA, y a la Junta Directiva Nacional de la Unión de Productores Nacionales
11 UPANACIONAL, de forma respetuosa y solidaria, les solicitamos el apoyo correspondiente a
12 ésta lucha por la dignidad y la defensa de la autonomía y las competencias del régimen municipal,
13 ahora nuevamente amenazadas, tomando los acuerdos correspondientes de apoyo a esta moción,
14 solicitando la derogatoria y el retiro inmediato del texto aquí señalado y oponiéndose y
15 rechazando la actualización del reglamento de Fraccionamientos, pretendida por el INVU y
16 remitirlos antes del 13 de junio del 2020, a la Junta Directiva del INVU.....

17 De igual forma remítase a la Procuraduría General de la República, para el conocimiento previo,
18 ante futuras acciones legales y constitucionales se deba interponer el sector municipal en la vía
19 jurisdiccional ordinaria y constitucional.

20 Se acuerda apoyar a la Municipalidad de Naranjo. **Ver artículo de acuerdos**.....

21 **Se recibe oficio DGA-UCC-0070, del 05 de junio del 2020, suscrito por la Señora Vivian**
22 **Garbanzo Navarro, Gerente, Área de Fiscalización, Contraloría General de la República,**
23 la Contraloría General de la República, en coordinación con la Defensoría de los Habitantes, la
24 Procuraduría General de la República y el Centro de Investigación y Capacitación de
25 Administración Pública de Universidad de Costa Rica, estarán transmitiendo vía streaming el 24
26 de junio del presente año, la actividad: “Gestión Municipal para generar valor público” para
27 alcaldes, vicealcaldes, miembros del Concejo Municipal y Concejos Municipales de Distrito.....

28 Los temas serán transmitidos mediante el canal oficial de la Contraloría General de la República,
29 utilizando la plataforma de “YouTube” en un horario de 8:00 a.m., a 12:00 m.d.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 **El Señor Presidente Municipal** solicita se envíe esta información a cada uno de los miembros
2 del Concejo Municipal para que analicen e informen a la Secretaria del Concejo si alguien quiere
3 participar.
- 4 **Se recibe oficio AL-CJ-21742-0067-2020, del 03 de junio del 2020, enviado por el Señor**
5 **Jorge Alberto Carvajal Rojas, Asamblea Legislativa,** consulta el proyecto de Ley Expediente
6 N°21.742 “Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres”.....
- 7 Se acuerda pronunciarse a favor del proyecto de Ley N°21.742. **Ver artículo de acuerdos.....**
- 8 **Se recibe oficio AL-CPEM-819-2020, del 2 de junio del 2020, suscrito por la Licenciada**
9 **Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Asamblea Legislativa,** consulta el proyecto de Ley
10 expediente 21.791 “Reforma de los incisos o) y p) del artículo 52 y del párrafo final del artículo
11 103 del Código Electoral, Ley N°8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas. Fortalecimiento
12 de los mecanismos de la mujer y de igualdad de género en los partidos políticos.”.....
- 13 Se acuerda pronunciarse a favor del proyecto de Ley N°21.791. **Ver artículo de acuerdos.....**
- 14 **Se recibe oficio CG-004-2020, del 04 de junio del 2020, suscrito por la Señora Erika Ugalde**
15 **Camacho, Jefe de Área, Asamblea Legislativa,** consulta el proyecto de Ley expediente 21.733
16 “Respeto a la libertad de tránsito frente a manifestaciones y protestas y protección de las fuerzas
17 de policía ante agresiones”.....
- 18 Se acuerda pronunciarse en contra del proyecto de Ley 21.733. **Ver artículo de acuerdos.....**
- 19 **Se recibe oficio AL-CJ-21789-0066-2020, del 03 de junio del 2020, enviado por el Señor**
20 **Jorge Alberto Carvajal Rojas, Asamblea Legislativa,** consultan el proyecto de ley expediente
21 N.º 21.789: “Reforma al artículo 142 del Código Electoral, Ley 8765, del 02/09/2009”.....
- 22 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta, prefiero analizar bien el tema y votarlo dentro de
23 ocho días.....
- 24 **La Señora Katherine Rodríguez Maroto** manifiesta, que doña Sonia había enviado estos
25 proyectos de Ley hace una semana, me parece bien que algunos se pasen a la Comisión de
26 Jurídicos para ser mejor analizados. Sobre este proyecto N° 21.789 que habla de la información
27 comunitaria para las elecciones nacionales, por lo menos yo si estoy de acuerdo en que se apruebe
28 y que sea para toda la administración en general, pero si lo quieren mandar alguna comisión me
29 parece bien.....
- 30 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta como dijo doña Katherine Rodríguez, ya doña Sonia



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 nos había mandado este proyecto, por lo tanto lo someto a votación.....

2 Con seis votos en contra de los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, José Luis Serrano

3 Acosta, Norman Christian Astorga Patterson, Jehimmy Mendoza Díaz, Laura Arias Castrillo y

4 Marcela Grillo Castillo, se acuerda pronunciarse en contra del proyecto de Ley expediente N.º

5 21.789. **Ver artículo de acuerdos**.....

6 La Señora Katherine Rodríguez Maroto vota a favor del proyecto de Ley expediente N.º 21.789.

7 **Se recibe oficio AL-CPAS-1118-2020, del 03 de junio del 2020, suscrito por la Licenciada**

8 **Ana Julia Araya Alfaro, Asamblea Legislativa**, consulta el proyecto de Ley, expediente

9 21.344, “Reforma parcial a la condicionadas del programa avancemos” del 2 de octubre del 2018

10 y a la Ley N°5662 “Ley de Desarrollo social y asignaciones familiares” del 23 de diciembre de

11 1974; y derogatoria de la Ley N°7658 “Creación del Fondo Nacional de Becas” del 11/2/1997..

12 Se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación al

13 Concejo, el proyecto de Ley 21.344, “Reforma parcial a la condicionadas del programa

14 avancemos” del 2 de octubre del 2018 y a la Ley N°5662 “Ley de Desarrollo social y

15 asignaciones familiares” del 23 de diciembre de 1974; y derogatoria de la Ley N°7658 “Creación

16 del Fondo Nacional de Becas” del 11 de febrero de 1997. **Ver artículo de acuerdos**.....

17 **Se recibe oficio AL-DSDI-OFI-0103-2020, del 08 de junio del 2020, suscrito por el Señor**

18 **Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa**, consulta el proyecto de Ley expediente N°21.163

19 “Modificación de la Ley N°2762, creación del régimen de relaciones entre productores,

20 beneficiarios y exportadores de café de 21 de junio de 1961 y sus reformas.”.....

21 Se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación al

22 Concejo, el proyecto de Ley “Modificación de la Ley N°2762, creación del régimen de relaciones

23 entre productores, beneficiarios y exportadores de café de 21 de junio de 1961 y sus reformas.”

24 **Ver artículo de acuerdos**.....

25 **Se recibe nota del 06 de junio del 2020, suscrito por el Licenciado Erick Miranda Picado,**

26 **Asesor Concejo Municipal**, El suscrito, asesor del Concejo Municipal, he procedido a examinar

27 el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, que interpone la señora ANGELINA

28 MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en contra del acuerdo del Concejo Municipal No. 04, de la sesión

29 ordinaria 203 del 27 de abril del año 2020, por considerar que es inoportuno e ilegal.....

30 A. DEL ACUERDO IMPUGNADO: El acuerdo contra el cual se recurre establece:



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 1- Aprobar la ampliación de camino público 610234 con una longitud de ampliación de 343.5 m
2 para un total de 459.5 m con un ancho de 7.00 m.....
- 3 2- Dar seguimiento de forma legal para que se garantice el paso, ya que lo impide un portón,
4 tomándose en cuenta lo que indica en el punto 5 y 6.....
- 5 3- Que el departamento de Catastro garantice la ampliación de dicha vía en conjunto con el
6 INDER, ya que son terrenos fronterizos y dichos terrenos entren en legalidad, tanto a la
7 Municipalidad como a los futuros concesionarios.....
- 8 **B. DE LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE:** En resumen, doña Angelina indica como
9 fundamento de su disconformidad con la afirmación contenida en la fundamentación del acuerdo
10 de que la Municipalidad tiene competencia para irrumpir en una propiedad privada, puesto que
11 dice que su finca no forma parte del camino público; que su propiedad no forma parte de terrenos
12 fronterizos en administración del INDER, por cuanto su finca fue parte de la propiedad matrícula
13 de folio real 18777-000 de Puntarenas, que antes estuvo a nombre del Instituto de Desarrollo
14 Agrario, pero que fue cerrada y por lo tanto su propiedad quedó como finca sin inscribir y para
15 obtener el título los interesados deben tramitar una información posesoria; que la recomendación
16 dada por el Ing. Sandí Leitón no obedece a razones de utilidad pública puesto que dicha franja
17 nunca ha sido utilizada por particulares ni existe declaratoria de interés público y no se ha
18 seguido el debido proceso.....
- 19 **C.** A pesar que la recurrente realiza otros argumentos, es necesario analizar en primer lugar los
20 anteriores argumentos. A efectos de resolver el recurso, el Concejo Municipal solicitó informe
21 al Ing. Esteban Sandí Leitón, Jefe Encargado del Departamento de Catastro y Valoración, el cual
22 rindió su informe mediante oficio OFCVS-211-2020, de fecha 01 de junio de 2020. En el primer
23 punto de su informe se indica de forma literal:
- 24 • Sobre la ampliación de la calle 610234, se ha ido personalmente en busca de la señora Angelina
25 Martínez para explicarle sobre el caso e incluso se le invitó a reunirse en conjunto con
26 funcionarios del INDER; pero terceras personas con un temperamento alto han hablado por ella,
27 no teniéndose claro la posición de la señora Angelina.....
- 28 **D. SOBRE EL FONDO:** En esencia, en el presente asunto se tiene que la recurrente se encuentra
29 disconforme con la decisión del Concejo Municipal de ampliar un camino público por cuanto
30 considera que la ampliación incluye terreno de su propiedad, el cual formó parte de la finca



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 18777-000, pero que, en este momento, al desaparecer jurídicamente dicho folio real, la
2 propiedad en cuestión es de su posesión. Valga aclarar que tal y como lo reconoce la propia
3 recurrente, el acuerdo impugnado nace a raíz de recomendación que brinda el Departamento de
4 Catastro y Valoración Municipal mediante el oficio OFCVS-156-2020. Ciertamente, en dicho
5 informe se indica que en el lugar donde se pretende llevar a cambio la ampliación existe un
6 portón que destruye (sic) el paso, en donde la señora Angelina Martínez Martínez se adueña y
7 dice ser propiedad privada. Se aportaron los planos al respecto de la condición pública de la
8 propiedad.....

9 E. Ahora bien, como ya dijimos, en el oficio 211-2020 antes citado, el ingeniero Sandí Leitón
10 informa que se ha ido personalmente en busca de la señora Angelina Martínez para explicarle
11 sobre el caso y dice que incluso se le invitó a reunirse en conjunto con funcionarios del INDER;
12 pero terceras personas con un temperamento alto han hablado por ella, no teniéndose claro la
13 posición de la señora Angelina.....

14 F. El artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley 5060 del 22 de agosto de 1972,
15 reconoce que las carreteras y caminos públicos son de naturaleza demanial. Señala dicho
16 artículo: “Artículo 2º.- Son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y
17 caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro. Las municipalidades tienen la
18 propiedad de las calles de su jurisdicción. (...).....

19 Como se aprecia, las vías públicas constituyen terrenos de dominio público y, por tanto, no sería
20 posible su apropiación u ocupación por parte de particulares, tal como lo determina el artículo
21 261 del Código Civil al indicar: “ARTÍCULO 261.- Son cosas públicas las que, por ley, están
22 destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que
23 todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público.....

24 Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al
25 Estado o a los Municipios, quienes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de
26 cualquier otra persona.”.....

27 Es claro por tratarse las calles públicas de bienes demaniales, no es posible en principio, cerrarlos
28 total o parcialmente en perjuicio de la generalidad de personas que transitan sobre ellas y que
29 tienen derecho a gozar de su uso. Así lo establece el numeral 32 de la Ley General de Caminos
30 que establece: “Artículo 32.- Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar,



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al
2 de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial
3 dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la
4 municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o
5 las disposiciones de esta ley. La resolución judicial se comprobará con certificación de la misma,
6 y la adquisición con el título respectivo; ambas deberán mostrarse y facilitarse a la autoridad que
7 lo exija.....
8 Quien contraviniera lo anterior será juzgado conforme a las leyes penales correspondientes si,
9 según la naturaleza del hecho, se determina la existencia del delito indicado por el artículo 227
10 del Código Penal o la contravención prevista en el artículo 400 del mismo Código, todo ello sin
11 perjuicio de la reapertura de la vía sin lugar a indemnización alguna por mejoras o
12 construcciones.....
13 Es obligación de los funcionarios de caminos denunciar ante quien corresponda la contravención
14 referida a iniciar las diligencias administrativas que establece el artículo siguiente para la
15 reapertura de la vía. (Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 5113 de 21/11/1972).”.....
16 Por su parte, el artículo 33 de la misma Ley General de Caminos establece: Para la reapertura de
17 la vía, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la Municipalidad en caso de calles de su
18 jurisdicción, por sí o a instancia de los funcionarios de caminos o de cualquier persona procederá
19 a levantar una información que hará constar, mediante declaración de tres testigos, mayores de
20 edad, vecinos del lugar y de reconocida buena conducta que el camino estaba abierto al servicio
21 público o de particulares y desde cuándo ha sido estrechada o cerrada e incluirá su informe
22 técnico de la Oficina correspondiente. Oído el infractor y comprobado en la información que el
23 camino fue cerrado o estrechado sin la debida autorización, o que estuvo al servicio público por
24 más de un año, el Ministerio o la Municipalidad ordenará la reapertura en un plazo perentorio
25 no mayor de tres días y en rebeldía del obligado, ejecutará por su cuenta la orden.....
26 Contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la municipalidad, cabrán
27 los recursos administrativos previstos en el ordenamiento. Esta información únicamente regirá
28 para la reapertura de la vía, dada su trascendencia pública; pero, en lo judicial, no tendrá otro
29 valor que el que le concedan los tribunales, de conformidad con sus facultades.....
30 De lo anterior, resulta claro que si la Municipalidad considera que la porción de terreno sobre la



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 cual se ordena la ampliación de la calle pública es un terreno destinado para ese fin y ha sido
2 cerrado de forma ilegal y unilateral, tiene la facultad de ordenar su apertura, pero siguiendo el
3 debido proceso legal, que en todo caso resulta ser un proceso sumarísimo, e incluso la
4 información que se levante puede ser fundada en otros medios de prueba aparte de los testigos.
5 Lo que se pretende es cumplir con el principio de interdicción de la arbitrariedad y con ello evitar
6 futuras nulidades.....

7 Así entonces, el procedimiento seguido por el Departamento de Catastro Municipal no resulta
8 ser el adecuado. No se trataba de invitar a doña Angelina a reuniones o buscarla para explicarle
9 verbalmente, sino dictar una resolución escrita y debidamente fundada, con la prueba
10 correspondiente, y otorgarle un plazo prudencial para que expusiera su defensa y posteriormente
11 dictar la resolución ordenando lo correspondiente y con ello garantizar el derecho a ser oído.

12 **CONCLUSIÓN.**

13 Por lo anterior, se recomienda revocar el acuerdo impugnado y devolver el asunto al
14 departamento correspondiente para la correcta instrucción del asunto. Por la forma como se
15 resuelve, resulta innecesario pronunciarse sobre los demás alegatos del recurso.

16 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal** manifiesta, la recomendación de la
17 asesoría es declarar con lugar el recurso de revocatoria por varias razones:

18 1- Evidentemente hay una falta del debido proceso, hay que dictar una resolución, otorgando un
19 plazo para que la persona se pronuncie, pero esto no se hizo.....

20 2- La Señora está interponiendo un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, si
21 mantenemos esto, se iría al Contencioso, muy probablemente el Contencioso lo va a declarar con
22 lugar, lo cual nos ocasionaría todo un atraso, pero si se anula el acuerdo se ordena notificar a la
23 señora, se le da un plazo de tres días, para que exponga sus alegatos y se le explica porque se
24 considera que sus alegatos no son de recibo.....

25 3- Consideramos que a efectos de evitar prejuicios es recomendable declarar con lugar el recurso
26 de revocatoria, revocar el acuerdo en cuestión y solicitar al Departamento de Catastro que haga
27 el procedimiento correspondiente, como corresponde en derecho.

28 No se está negando la facultad de la municipalidad de abrir el camino, es su obligación, pero
29 respetando los principios del debido proceso.....

30 Hay otros alegatos que ella hace pero no los entramos a conocer porque al resolver de esta forma



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 ni siquiera es necesario entrar a resolver otros puntos.....

2 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta, el Licenciado nos explicó claramente cuál es el
3 debido proceso, tenemos que hacer lo mejor posible para evitar problemas en el futuro y darle el
4 derecho a las personas. Alguno tiene una duda, sino lo someto a votación.
5 Sometido a votación el informe, por unanimidad es aprobado el informe del Asesor Legal con
6 sus respectivas recomendaciones. **Ver artículo de acuerdos.**

7 **ARTÍCULO V.**

8 **INFORMES DE REGIDORES (AS).**

9 **Informe presentado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

10 Al ser las dieciséis horas del cuatro de junio de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la
11 Alcaldía Municipal, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de
12 Corredores, encontrándose presentes las señoras regidoras Marcela Grillo Castillo, Jehimmy
13 Mendoza Díaz y Bernabé Chavarría Hernández, así como el asesor del Concejo Municipal.....

14 Se entra analizar y valorar los siguientes reglamentos:

15 **Reglamento para la gestión de riesgo y atención de emergencias y desastres en el cantón**
16 **Corredores.** La actuación de la Municipalidad, específicamente en materia de gestión ambiental,
17 gestión de riesgo y atención de emergencias y desastres, requiere ser desarrollada de
18 conformidad con el marco jurídico. Para ello es necesario reglamentar dicha gestión y darle el
19 fundamento necesario con el fin de apegarnos al principio de legalidad. Este reglamento contiene
20 las disposiciones indispensables para otorgar seguridad jurídica al proceso de gestión de riesgos.
21 Por tanto se recomienda su aprobación.

22 **Código de Ética Municipalidad de Corredores.** Es necesario dictar este reglamento en virtud
23 que la Ley General de Control Interno N°8292 del 04 de setiembre del 2002, y las normas de
24 Control Interno para el Sector Público, emitidas mediante Resolución de la Contraloría General
25 de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero del 2009, consignan como elemento primordial
26 del Ambiente de Control en las organizaciones, lo relacionado con mantener y demostrar
27 integridad y valores éticos en el ejercicio de los deberes y obligaciones, es necesario el dictado
28 de este reglamento.....

29 Por tanto se recomienda su aprobación.....

30 **Reglamento interno para la operación Control Interno de la Municipalidad de Corredores**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 El objetivo de este reglamento es regular el accionar de la Administración Activa en procura de
2 la operación y mejoramiento del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) de la
3 Municipalidad de Corredores, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control
4 Interno N° 8292 (LGCI), las Normas de Control Interno para el sector público (N-2-2009-CO-
5 DFOR) y las directrices emanadas por la Contraloría General de la República (CGR) como
6 órgano técnico en esta materia y el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de
7 Riesgos (SEVRI) establecido a lo interno de la Municipalidad.....
8 Por tanto se recomienda su aprobación.....
9 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta, el Señor
10 Alcalde nos puede complementar sobre la importancia de la aprobación de estos reglamentos...
11 **El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal** manifiesta, en el año 2016 nosotros
12 recibimos la Municipalidad no existía un reglamento interno de trabajo, mucho menos diferentes
13 reglamentos que nos permitieran entrar dentro del ejercicio establecido por la Contraloría
14 General de la Republica en temas de transparencia y manejo eficientes de los recursos de la
15 Municipalidad. De ahí empezamos a trabajar fuertemente, en un establecimiento de un sistema
16 digital que nos permitiera a nosotros unificar todos los servicios que se brindaban en cada uno
17 de los departamentos dentro de un mismo sistema y no como se encontraba desde el año 1973
18 cuando el IFAM determinó un programa para las Municipalidades.....
19 A partir del año 2017 nosotros empezamos a trabajar fuertemente en la implementación de un
20 Sistema Integrado (DECSIS), en el año 2018 terminamos la implementación del sistema, en el
21 año 2019 iniciamos a pasar los datos al sistema, lo cual se nos complicó porque los sistemas
22 ambiguos que habían no eran compatibles y se nos obligó hacer una depuración para poder
23 limpiar la información que va en el nuevo sistema.....
24 Dentro de las cosas que exige la Contraloría General de la República y que nosotros estamos
25 paralizados es el nombramiento del funcionario (a) a cargo de Control Interno, para poder crear
26 el departamento de Control Interno tenemos que hacer una modificación dentro de la nueva
27 estructura administrativa y hacer un nuevo manual de puestos que nos permita reflejar la figura
28 de Control Interno así como sus funciones dentro de la nueva estructura que se iba implementar
29 en la Municipalidad, todo eso iba agarrado con los diferentes sistemas de cómputo porque eran
30 parte del sistema de transparencia que estaba pidiendo la Municipalidad.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 Calculo que en agosto estamos al 100% dentro del sistema del SICOP (Sistema Integrado de
2 Compras Públicas), ya la estructura esta propuesta por el SICAP (Centro de Investigación y
3 Capacitación en Administración Pública) de la Universidad de Costa Rica, ya hay una propuesta
4 de parte del SICAP, en este momento nosotros estamos en el proceso de contratación de un grupo
5 de especialistas que nos van a revisar detalladamente la propuesta, ahí se refleja la figura del
6 representante de Control Interno, de ahí se pasa al Concejo Municipal y la Comisión de Jurídicos
7 el Manual de Control Interno.....

8 El Manual de Ética no existía en esta Municipalidad, la Administración lo pasó al Concejo y el
9 Concejo por medio de una eficiente participación de la Comisión de Jurídicos logró aprobar ese
10 reglamento lo cual, nos va a estabilizar en temas de transparencia con la Contraloría General de
11 la República, de manera tal que nosotros el próximo año cumplimos al 100% con el mandato de
12 la Contraloría en lo que es transparencia, ética dentro de la función pública y dentro de las
13 compras de la función pública.....

14 En todo lo que se hace dentro de la administración debe existir un reglamento y la Comisión
15 Municipal de Emergencias está presentando un reglamento de funciones para que todas las
16 funciones, actividades que se realicen dentro de la Comisión Municipal de Emergencias vayan
17 enmarcadas en la transparencia y del buen uso de los recursos.....

18 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo** indica, son tres reglamentos
19 que la Comisión de Jurídicos analizo, los consideró, se le ha hecho llegar a la Secretaria los
20 documentos correspondientes, creo que también se le ha hecho llegar a los señores regidores....

21 **La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto** manifiesta, escuchando hablar sobre estos
22 reglamentos uno se pone a pensar la importancia que tienen, en lo personal he leído mucho sobre
23 la Ley de Control Interno y no dudo en que se ha hecho un buen trabajo, sin embargo, apelaría a
24 dos cosas: Pedirle al Licenciado Miranda su opinión como Asesor de este Concejo Municipal si
25 cabe primero al Concejo y luego a la Comisión. Solicitarle al Señor Presidente Municipal si cabe
26 la posibilidad de analizarlos en una reunión extraordinaria que sea solo para revisar estos
27 reglamentos de los cuales nosotros vamos hacer totalmente los responsables.....

28 Para terminar, decirles que me preocupa enormemente el reglamento de Sesiones y Comisiones
29 que se mandó a publicar y que tiene muchos errores de forma y de fondo, por lo tanto, si estos
30 reglamentos se aprueban y no han sido revisados por todos los regidores considero sería un error.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta que el Concejo anterior había analizado todos estos
2 reglamentos, creo que falto comunicación de la Secretaria de haberlos enviado.....
- 3 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo** manifiesta que no.....
- 4 Para contestarle a Doña Katherine, efectivamente el procedimiento que usted ha indicado es el
5 que se ha seguido acá, inclusive estos reglamentos que se citan, la Comisión los ve, los analiza
6 por remisión que le hace el Concejo Municipal, primero llegan al Concejo Municipal y el
7 Concejo los remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, desde el momento en que quedan
8 incorporados en el acta son de acceso a cualquier regidor, la comisión lo que hace es
9 dictaminarlos según requisito del Código Municipal salvo que se dispensen del trámite
10 correspondiente.....
- 11 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta que hemos acatado el procedimiento, cada
12 reglamento que llega se pasa a la Comisión de Asuntos Jurídicos quien los dictamina y llegan
13 nuevamente al Concejo.....
- 14 **La Señora Regidora Rodríguez Maroto** manifiesta, cuando uno lee el reglamento de Sesiones
15 y Comisiones del Concejo se encuentra que hay un montón de errores, está publicado en la
16 Gaceta y nos puede traer consecuencias, sobre todo en los viáticos, hago un llamado para que
17 revisemos y nos den la oportunidad de participar a los nuevos miembros del Concejo, no porque
18 la Comisión lo haya hecho erróneo o no erróneo es para que nos den la posibilidad de participar,
19 solicito que nuevamente se revise el Reglamento de Sesiones y Comisiones en la Comisión de
20 Jurídicos porque tienen múltiples errores.....
- 21 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta que los reglamentos fueron pasados a la Comisión
22 y hoy la Comisión de Jurídicos dictamino, si hay errores en el reglamento de Sesiones y
23 Comisiones del Concejo es bueno que se hagan por escrito para analizarlos.....
- 24 Viendo la importancia de estos reglamentos hoy los voy a someter a votación y que la secretaria
25 mande con tiempo el procedimiento.....
- 26 **El Licenciado Ericka Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo** manifiestas, no se trata
27 tanto de que la Secretaria indique el procedimiento, por ejemplo hoy llegó esta propuesta de
28 reglamento aquí, qué dice el Concejo mándese a comisión, quiere decir que está en el Concejo,
29 cualquier regidor puede verlo.
- 30 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta que en el acta queda donde se remite a Comisión,



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 eso está claro.....

2 Voy a someterlo a votación porque la verdad es que son reglamentos importantes, para que los

3 procedimientos estén establecidos a la hora de tomar decisiones. Como el debido proceso se

4 hizo, voy a someterlos a votación y su sugerencia la voy analizar, y para algunos proyectos se

5 hará una sesión extraordinaria pero por el momento respetando que la Comisión se esmeró,

6 someto a votación los tres reglamentos.....

7 **La Señora Regidora Marcela Grillo Castillo** manifiesta, podemos procurar enviar la

8 información con tiempo a la señora Regidora y demás compañeros, pero ya el procedimiento

9 está establecido, no tenemos por qué tomar en consideración ver los reglamentos en una sesión

10 extraordinaria por cuanto esta función esta consignada a la Comisión de Jurídicos, se les puede

11 enviar con tiempo para que lo analicen y que las observaciones se hagan en la sesión que

12 corresponde, creo que esto sobrepasaría las funciones que tenemos asignadas como Comisión,

13 estamos haciendo un esfuerzo enorme para trabajar y sacar estos reglamentos que han estado por

14 mucho tiempo en el olvido y queremos mejorar la gestión municipal en beneficio de nuestros

15 ciudadanos.....

16 Seguidamente el **Señor Presidente Municipal** somete a votación la aprobación de los

17 reglamentos.....

18 Con seis votos a favor de los regidores (as) Bernabé Chavarría Hernández, José Luis Serrano

19 Acosta, Norman Christian Astorga Patterson, Jehimmy Mendoza Díaz, Laura Arias Castrillo y

20 Marcela Grillo Castillo, se acuerda aprobar la recomendación de la Comisión de Asuntos

21 Jurídicos. **Ver artículo de acuerdos**.....

22 **La Señora Katherine Rodríguez Maroto** vota en contra de la aprobación de este informe, por

23 el procedimiento, por cuanto desconozco el contenido porque no hubo tiempo para leerlos.....

24

ARTÍCULO VI.

25 **INFORME DE SÍNDICOS (AS)**.....

26 **Informe presentado por el Síndico Jorge Morgan Moreno**.....

27 Al ser las 6:00 pm del 05 de junio de 2020 se reúne el Consejo de Distrito de La Cuesta en forma

28 virtual mediante la aplicación Zoom, en ella estuvieron conectados los Síndicos Fabiola García

29 Carranza y Jorge Morgan Moreno, así como los Concejales Marlene Salazar Arias, Shirany de

30 La Sera Santamaría, Martha Cascante Avalos y Olivier Gerardo Bogantes Hernández.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 Hacer la aclaratoria que el procedimiento virtual de realizar la sesión es por los protocolos
2 establecidos por la emergencia nacional del COVID-19.....
- 3 En la sesión se tomaron los siguientes acuerdos:.....
- 4 **ACUERDOS DE CARÁCTER INFORMATIVO**.....
- 5 Acuerdo # 01: Se acuerda la elección del directorio del consejo de distrito quedando de la forma
6 siguiente: Jorge Morgan Moreno – Presidente, Marlene Salazar Arias – Secretaria, Shirany de la
7 Sera Santamaría – Tesorero. (5 votos).....
- 8 Acuerdo # 02: se acuerda sesionar ordinariamente todos los primeros viernes de cada mes a las
9 6:00 pm, de manera presencial en el Salón Comunal de La Cuesta o bien virtualmente a través
10 de la aplicación ZOOM.....
- 11 **Calendario 2020:** Junio 05, julio 03, agosto 07, setiembre 04, octubre 02, noviembre 06,
12 diciembre 04.....
- 13 Se aclara que este Concejo sesionara de forma extraordinaria cuando la situación lo amerita y
14 previa convocatoria.....
- 15 **ACUERDOS PARA TRASLADAR AL CONCEJO MUNICIPAL**.....
- 16 Acuerdo #03: Se acuerda solicitar al Concejo Municipal que interceda ante la autoridad
17 correspondiente para hacer una revisión de los puentes que se encuentran en el distrito carretera
18 a La Palma propiamente el del antiguo “EBAIS” y el de “Chola” debido a que han sido socavados
19 y su estructura está deteriorada causando un eminente peligro para los transeúntes. (5 votos).....
- 20 Acuerdo # 04: Se acuerda solicitar al Concejo Municipal que interceda ante la autoridad
21 correspondiente para que se realice una inspección en la piscina del Salón Yacaray contiguo a la
22 plaza, es un local que no está en uso y dicho inmueble posee aguas estancadas que eventualmente
23 podrían ser un foco de propagación de enfermedades. (5 votos).....
- 24 Este Concejo de distrito agradece el apoyo brindado. A su vez indicar a la comunidad de La
25 Cuesta que nos pueden contactar a través de la secretaria del Concejo Municipal ya que ahí están
26 nuestros contactos.....
- 27 Se acuerda solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) la intervención de
28 los puentes que se encuentran en el distrito La Cuesta carretera a La Palma propiamente del
29 antiguo “EBAIS” y la “Chola” debido a que han sido socavados y su estructura está deteriorada
30 causando un eminente peligro para los transeúntes. **Ver artículo de acuerdos**.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 De igual manera se acuerda solicitar al Ministerio de Salud una inspección en la piscina del Salón
2 Yacaray contiguo a la plaza, es un local que no está en uso y dicho inmueble posee aguas
3 estancadas que eventualmente podrían ser un foco de propagación de enfermedades.....
4 El Señor Presidente Municipal somete a votación el informe del Concejo de Distrito IV.....
5 Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este informe. **Ver artículo de acuerdos**.....

ARTÍCULO VII.

7 INFORMES DE ALCALDÍA.....

8 Informe presentado por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal.....

9 **1. Reunión con la Presidenta Ejecutiva del IFAM:** Durante la semana hemos estado
10 dialogando con la Presidente Ejecutiva del IFAM algunos temas de importancia como: la
11 construcción del relleno sanitario a nivel de la región y algunos otros temas como es el préstamo
12 de la compra de maquinaria, habíamos tomado un acuerdo en que nos sometíamos a la moratoria
13 hasta el mes de setiembre.

14 Ya me indicaron que el día de mañana manda el acuerdo de junta del IFAM donde aprueba que
15 se mantiene en firme hasta el mes de setiembre, ella me indico que mañana manda el acuerdo de
16 Junta del IFAM donde aprueba a la Municipalidad hasta el mes de setiembre.....

17 **2. Relleno Sanitario:** Estamos trabajando fuertemente con el IFAM (Instituto de Fomento y
18 Asesoría Municipal) sobre el relleno sanitario, recordemos que nos queda un año de vida útil en
19 el relleno sanitario, nos queda un año y medio para buscar una solución al problema del manejo
20 de los residuos sólidos, de manera tal que a los miembros de la Comisión de Ambiente los voy
21 a llamar a reunión para empezar analizar el tema conjuntamente y buscar soluciones conjuntas
22 que nos permitan hacer un buen manejo de los residuos sólidos.....

23 **3. Reunión con la Federación de Municipalidades del Sur:** Estamos en proceso de la
24 formación de la nueva junta y estamos viendo la posibilidad si iniciamos el proceso de reuniones
25 a partir del próximo miércoles.....

26 **4. Medidas de Control y Protocolo por COVID-19:** Hemos aumentado un poco las medidas
27 de control y protocolo para la prevención del COVID-19 en la Municipalidad, a partir del día
28 mañana todos los usuarios que ingresan a las oficinas la muchacha de la puerta les va poner una
29 mascarilla para que ingrese y una vez que salga bote la mascarilla, pero cuando va ingresar a un
30 departamento de la Municipalidad tiene que ingresar con mascarilla.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 Eso es un procedimiento que se está estableciendo porque vemos que las cifras se han aumentado
2 y nosotros también tenemos que ampliar la aplicación del protocolo y algunas otras medidas de
3 prevención de COVID-19.....

4 **5. Campaña de limpieza contra con el Dengue:** El día de hoy iniciamos en coordinación con
5 el Ministerio de Salud y esta Alcaldía; y en reuniones con el Director del Ministerio de Salud, el
6 doctor Víctor González, le propuse adelantar la fecha de limpieza para prevención del dengue
7 en razón de unas estadísticas que nos habían pasado. Ya hoy iniciamos la campaña de limpieza
8 en el sector de Paso Canoas, luego vamos con el Barrio San Jorge, Darizara, el Barrio el Carmen,
9 San Martín y algunas otras comunidades que vamos a trabajar fuertemente, durante ocho días en
10 el tema de limpieza y prevención del zancudo del Dengue, es un aporte que está haciendo esta
11 Municipalidad en coordinación con el Ministerio de Salud para coadyuvar a que el dengue no
12 sea un factor que perjudique a la sociedad máxime en estos momento que estamos con el tema
13 del COVID.....

14 **6.Maquinaria Municipal:** Les había comunicado que ya llevo la maquina nueva que habíamos
15 adquirido y ya el día de mañana nos ingresa la otra máquina que habíamos mandado a reparar y
16 para la otra semana ya tendríamos tres frentes de trabajo de intervención de carreteras en
17 diferentes comunidades de los diferentes distritos del cantón.....

18 Esto son buenas noticias porque nos va a permitir ser un poco más eficientes en el ingreso de
19 arreglos de caminos.....

20 **7. JUDESUR:** Estamos en conversación con el Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional
21 de Emergencias, dentro del plan de inversión para ver la posibilidad si nosotros con los dineros
22 de JUDESUR podríamos en su momento comprar un camión recolector de basura ya que los dos
23 que tenemos funcionando ya cumplieron su vida útil, es más lo que se dañan que lo que
24 producen.....

25 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta el
26 Ministerio de Salud ya había programado una campaña de recolección para la próxima semana,
27 se publicó por Canal 7, Colosal y otros medios.....

28 ¿Cómo queda la programación? ¿Se mantienen o la cambiaron?.....

29 **El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal** manifiesta la programación inicio a
30 partir de hoy y se va a mantener durante ocho días, la información de los lugares en donde va



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 estar me la mantuvieron vía correo electrónico es por eso que no lo tengo a mano.....
2 También es importante recordarles que estamos trabajando con el IFAM el tema del relleno
3 sanitario, recordemos que a nosotros nos queda solo un año de vida útil del relleno sanitario y
4 nos queda año y medio para buscar una solución al problema del manejo de los residuos sólidos.
5 De manera tal de que, a los miembros de la Comisión de Ambiente, en su momento los voy a
6 llamar a una reunión para empezar analizar el tema conjuntamente y buscar soluciones que nos
7 permita hacer un manejo eficiente de los residuos sólidos.....
8 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta que
9 ayude con el cronograma de la campaña de recolección contra el dengue para avisarle a la
10 ciudadanía y si hubo cambio de igual manera informarles.....

ARTÍCULO VIII.

11
12 **ASUNTOS DE REGIDORES (AS)**.....
13 **El Señor Regidor Cristian García Miranda** manifiesta con respecto a la campaña del Dengue
14 que comentaba el señor Alcalde, aquí en Paso Canoas, San Jorge, Darizara es importante la
15 cantidad de casos que se han reportado y es importante darle una publicidad grande a esto ya que
16 estamos concentrados con el tema del COVID, pero nos estamos descuidando con el tema del
17 dengue que también es una enfermedad muy peligrosa.....
18 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** comunica que me
19 he trasladado a las escuelas para realizar las respectivas juramentaciones de las Juntas
20 Administrativas de los Colegios y Juntas de Educación y así evitar que las personas asistan a la
21 Municipalidad para ser juramentadas. Esta semana fuimos a varios lugares y así vamos a ir
22 coordinando para ir a las comunidades a juramentar.....
23 **El Señor Regidor Luis Serrano Acosta** manifiesta que tiene una consulta para el señor Sindico
24 Abel Gómez, para nadie es un secreto que la mayor población de Paso Canoas está en Barrio
25 San Jorge y me llama la atención la delegación de Barrio San Jorge que está como muy
26 abandonada, quiero saber si el señor Sindico Abel Gómez me puede dar una explicación sobre
27 eso, si es que se está haciendo algún proyecto, porque incluso la Municipalidad ha hecho una
28 obra muy bonita implementado el deporte y se ve mucha delincuencia, he observado que la
29 policía ya no está ahí.....
30 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta sobre



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 esa delegación anteriormente se hizo un cierre total, los funcionarios del ministerio de Seguridad
2 fueron al INDER indicando que no ocupaban esa infraestructura y que se la regresaban al
3 INDER, fue por una presión por parte del señor Sindico Abel Gómez y el Concejo Municipal
4 que se logró convencer que se mantuviera ese puesto de seguridad ahí, por medio de unas partidas
5 específicas y el apoyo de la comunidad, pero el Síndico Abel Gómez es quien le ha dado
6 seguimiento a esto y nos puede decir en qué etapa esta, porque si está en abandono esa
7 infraestructura y la importancia que representa el cuidado del caserío de San Jorge.....

8 **El Señor Sindico José Abel Gómez Gómez** manifiesta como lo mencionaba el señor Presidente,
9 Bernabé Chavarría, se hizo una gran presión por parte de los líderes comunales, este servidor y
10 el Concejo Municipal para echar abajo una orden de cierre de ese puesto policial.....

11 Dichosamente se logró y se tienen dos partidas específicas pero por distintas situaciones se nos
12 atrasaron un poco, no había ingeniero pero tengo entendido que ya lo contrataron, hablando con
13 la compañera Emil Fallas, ese es un proyecto que va a salir en los próximos días ya que también
14 se busca la participación de la Fuerza Pública y me mencionó el Comisionado que estaban
15 finiquitando los detalles para firmar el convenio y por parte del Ministerio de Seguridad iban a
16 aportar una contra partida entre zinc y perling.....

17 Pero ese puesto policial tenía una orden sanitaria del Ministerio de Salud que por años se ha
18 venido tratando de negociar para hacerle las mejoras.....

19 Voy a volver a coordinar con la Vicealcaldesa, Emil Fallas, quien es la encargada de las partidas
20 específicas y ver el avance del proyecto.....

21 El compañero Regidor Luis Serrano tiene razón, la seguridad ciudadana es muy importante y ese
22 es un tema que se lo hicimos ver al Viceministro de Seguridad, el Licenciado Eduardo Antonio
23 Solano Solano cuando vino a Barrio San Jorge y el Viceministro muy preocupado nos ayudó
24 para que la orden se anulara.....

ARTÍCULO IX.

26 **ASUNTO DE SÍNDICOS (AS)**.....

27 **El Señor Síndico William Jiménez Hernández** un agradecimiento a la Administración por
28 haber enviado al camión recolector al sector, a la par del aeropuerto en Laurel, la comunidad
29 está sumamente agradecida por la entrada del camión, agradecido con todos los que pusieron ese
30 granito de arena.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 También me alegra mucho escuchar que se van a ver tres frentes de maquinaria y eso es algo
2 para sentirse orgulloso.....

3 **El Señor Síndico Jorge Morgan Moreno** manifiesta, por horario tengo más posibilidades de
4 hacer recorridos en el distrito, los lunes me dedico a esa función.....

5 Esta semana hay una intervención de caminos, hice un recorrido y con los frentes de maquinaria
6 se refleja los trabajos que realizo la Administración Municipal, sin embargo, queda la duda de
7 un asunto que hay en una carretera después del asentamiento indígena en el Chorro, la
8 maquinaria llego hasta cierto lugar y no sabemos si hay una continuidad.....

9 Ese lugar pareciera que fuera un paso porque por ahí pasan el acueducto que va para los
10 Kilómetros, pero ahí había un paso con unos tablones y lo que me indicaban los vecinos es que
11 eso fue retirado. No sé si al señor Alcalde le comunicaron ese asunto y cuál es la situación que
12 tiene o si se podría hacer una inspección de campo para verificar cual sería el estado de ese pasó
13 que en teoría lo quitaron.....

14 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta, el señor
15 Alcalde me estaba comentado que eso fue un puente provisional que hizo la misma comunidad
16 no la Municipalidad, pero se debería hacer una inspección para verificar si no es pública la calle.
17 Como Síndico usted también puede coordinar con la Ingeniería Municipal y le dé seguimiento.

18 **El Señor Síndico Jorge Morgan Moreno** manifiesta que independientemente a la
19 interpretación que se le dé, ustedes saben que los Concejos de Distrito, los síndicos tantos
20 propietarios como suplentes es el primer frente con respecto a la participación ciudadana, a lo
21 que me refiero es que a uno se lo encuentran todos los días ahí y me van hacer alguna pregunta
22 correspondiente. Entonces propiamente de alguien que tenga competencia sobre eso necesito
23 sacar una respuesta para contestarle al vecino que está viviendo la situación.....

24 **El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal** manifiesta, efectivamente tienen toda
25 la razón, eso es parte de los labores de los síndicos y estar al tanto de las situaciones que se
26 presentan en cada uno de los distritos.....

27 A nosotros nos habían enviado una fotografía y me preocupo, me reuní con la Ingeniería y resulta
28 que era un puente que habían construido los mismos vecinos, pero nosotros tenemos que ver
29 como intervenimos para construir un puente como debe ser, aunque sea de tablones, esto para
30 que lo comuniquen a la comunidad o si se dan una vuelta por la municipalidad para que



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 dialoguemos un poco para ver como intervenimos ese puentecito aunque sea de tablones.....

2 **El Señor Síndico José Abel Gómez Gómez** escuche al señor Alcalde mencionar el asunto de
3 los casos de dengue, la situación es muy preocupante, pero ojala se pueda hacer una buena
4 campaña. Lo otro es que hace unos día el compañero regidor Luis Serrano presento una moción
5 para la reapertura de la calle el Comején, se había solicitado un informe, quisiera saber cómo va
6 ese proceso porque los vecinos me están preguntando y tenía entendido que se dio un tiempo de
7 ocho días para que presentaran el informe.....

8 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta que el
9 Concejo tomó el acuerdo y usted como síndico puede preguntar a la señora Secretaria, Sonia
10 González, cómo va el avance, para que tenga la respuesta real hacia los vecinos.....
11 Pero de igual manera le vamos a dar seguimiento por parte del Concejo y hacer la consulta al
12 departamento correspondiente. **Ver artículo de acuerdos**.....

13 **El Señor Sindico Walter Marín Figueroa** manifiesta, uno de los vecinos de Caravaca
14 específicamente al fondo, me solicito que si había posibilidad de realizarle una inspección a un
15 puentecito y ver las posibilidades de restáuralo ya que ahí vive una señora adulta mayor.....

16 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta que es
17 bueno que lo hagan por escrito mediante una nota, con toda la información de la dirección del
18 lugar y así se lo pasan a la secretaría del Concejo Municipal, para que la incluyan en el acta y
19 luego remitirla a la Administración para que realicen la inspección y para que usted como sindico
20 le dé seguimiento.....

21 Que el Síndico Walter Marín Figueroa presente la solicitud por escrito a la Secretaria del Concejo
22 Se acuerda remitir solicitud del Sindico Walter Marín Figueroa a la Administración para que se
23 realice la inspección correspondiente y la posibilidad de ayuda. **Ver artículo de acuerdos**.....

ARTÍCULO X.

25 **MOCIONES**.....

26 No se presentaron mociones.....

ARTÍCULO XI.

28 **ACUERDOS**.....

29 **Acuerdo N°01:** De conformidad con la recomendación de la Comisión Especial para el proceso
30 de nombramiento de Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Corredores, por unanimidad y



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 como definitivamente aprobado, se acuerda aprobar el nombramiento Ad Honorem, del Señor
2 Manuel Castillo Castrillo, Contador Público, quien de manera voluntaria y mediante la figura de
3 labor social, tendrá a cargo la elaboración y posterior evaluación de las pruebas de conocimiento,
4 que se solicitarán dentro del cartel de Concurso Público, para el nombramiento del Auditor
5 Interno de la Municipalidad de Corredores, y en general colaborará con asesoría en materia de
6 su competencia, al Concejo Municipal y a la Comisión Especial de nombramiento del Auditor
7 (a), para llevar a cabo de manera oportuna, el proceso de Concurso Público que se promoverá al
8 respecto.....

9 **Acuerdo N°02:** Analizadas las ternas, remitidas con el oficio N°20-2020 por la Máster María
10 Esther Villalobos Gallo, Supervisora de Centros Educativos del Circuito 11, el Concejo
11 Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la
12 Escuela Finca Naranjo, código 2993, quedando integrada de la siguiente forma:.....
13 José Francisco Campos Morera, cédula 603260587; José Ramón Morera Porras, cédula
14 501130921; Margarita Mayorga Lezcano, cédula 602480902; Ana Yancy Madrigal Azofeifa,
15 cédula 602910869 y Jesús Martín Gómez Fallas, cédula 603380723.....

16 **Acuerda N°03:** Se acuerda trasladar a los Señores Irving González Montero y Luis Delgado
17 Alvarado, taxistas del servicio público, el oficio N°060301/2020 del Señor Andrés Muruais
18 Mosquera, Gerente de RITEVE, en respuesta a oficio #SG/280/2020, comunicando de quien fue
19 la decisión de ubicar la Unidad Móvil Sur de RITEVE por un periodo más en Coto Brus a pesar
20 que correspondía ubicarse en Corredores.....

21 **Acuerdo N°04:** Se acuerda trasladar a la administración para que le dé seguimiento
22 correspondiente, el oficio DSAF-RC-PJEA-048-2020, de la Máster Lady Leiva Alvarado,
23 Departamento Servicios Administrativos y Financiero, Dirección Regional de Educación Coto,
24 solicitando se les indique a cuales Junta de Educación y Administrativas se les giraron recursos
25 del 2017 y 2018 correspondiente al porcentaje que se debe girar por la (Ley 7509 y 7729). (10%
26 Ley de Bienes Inmuebles). Solicita que tanto la información del detalle de las transferencias
27 realizadas en el 2019, así como la que se realicen en este periodo a favor de las juntas de
28 Educación y Administrativas, sea remitida al correo juntas.coto@mep.go.cr, con el fin de
29 notificar a los centros educativos y a los contadores, para su debido trámite. Adjunta la
30 distribución de este impuesto a las diferentes escuelas y colegios.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 **Acuerdo N°05:** Vista la nota de la Señora Eleticia Hidalgo Mora, Presidenta de la Asociación
2 de Desarrollo Integral de Cuervito, solicita información del resultado del estudio que se estaba
3 realizando en la Alcaldía para el lote localizado en Cuervito, con el número de plano 6-1035350-
4 2005.....
5 De igual forma se les informe qué sucedió con el Alcantarillado en la comunidad de Barrio La
6 Aurora. Así como el estado del proyecto del parquecito de La Aurora, en el cual ya hasta habían
7 firmado los documentos.....
8 Referente a esta nota se acuerda trasladar la misma a la Administración con el fin que brinde un
9 informe lo antes posible, a efecto de dar una respuesta a esta Asociación.....
10 **Acuerdo N°06:** Se acuerda dar apoyo al acuerdo N°02, aprobado por el Concejo Municipal de
11 Hojancha en sesión ordinaria 005-2020, celebrada el 01 de junio del 2020, para solicitar al
12 Ingeniero Tomas Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU, solicitar también de
13 manera respetuosa a los señores y señoras diputadas, que conforman la Comisión de Asuntos
14 Municipales, y al Señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, que intervengan
15 y realicen las gestiones necesarias a efecto que el Reglamento de Fraccionamientos y
16 Urbanizaciones no entre en vigencia, hasta tanto no se haya concluido y llegado a un acuerdo en
17 la redacción de los artículos que en estos momentos se discuten en la mesa de diálogo y hasta
18 tanto estos temas se discutan ampliamente en las mesas de diálogo, que permitan una mejora en
19 su redacción, tomando en cuenta las observaciones de las corporaciones municipales,
20 representadas en estas mesas por la Unión de Gobiernos Locales y la Asociación Nacional de
21 Alcaldías e Intendencias y las del Colegio de Ingenieros Topógrafos.....
22 Solicitar a la Señora Ministra de Vivienda y Asentamiento Humanos, Irene Campos Gómez, se
23 giren directrices a efecto de que la discusión que se realiza en la mesa de diálogo, cuente con el
24 tiempo necesario para una discusión que permita una redacción que garantice el objetivo de este
25 instrumento, con el fin de contar con un protocolo que permita la delimitación de cuadrantes
26 urbanos y áreas de expansión.....
27 **Acuerdo N°07:** Se acuerda dar apoyo al acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Belén en
28 sesión ordinaria N°27-2020, del 26 de mayo del 2020, para solicitar a los señores y señoras
29 diputados de la República de Costa Rica, que se le apliquen los procedimientos legales de vía
30 rápida para la aprobación del proyecto de Ley N°21653 denominado “Interpretación auténtica



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 de la Ley del impuesto al valor agregado (IVA), ley N°6826, para resguardar la exoneración a
2 los entes públicos, asociaciones, cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen
3 electricidad, el cual beneficia a los hogares más pobre y vulnerables del país”.....
4 De igual forma a la Defensoría de los Habitantes y a la Defensoría del Consumidor el apoyo
5 público al proyecto de Ley N°21653 denominado “interpretación auténtica de la Ley del
6 impuesto al valor agregado (IVA), ley N°6826, para resguardar la exoneración a los entes
7 públicos, asociaciones, cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad”.....
8 **Acuerdo N°08:** Visto el oficio SM-Concejo-292-2020, del Concejo Municipal de Naranjo,
9 transcribiendo acuerdo SO-22-424-2020, aprobado por el Concejo Municipal de este Cantón, en
10 su sesión ordinaria N°22 del 01 de junio del 2020, el Concejo Municipal de Corredores se
11 manifiesta en apoyo a este acuerdo y por ende manifiesta su oposición y rechazo de los
12 Gobiernos Locales a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones
13 publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en la Gaceta N°216, Alcance 252,
14 del 13 de noviembre del 2019.....
15 Oponerse categóricamente a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y
16 Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial
17 La Gaceta N°216, Alcance N°252, del 13 de noviembre del 2019. Por afectar e invadir
18 directamente las competencias municipales y resultar abiertamente violatorio del principio de
19 autonomía municipal, legal y constitucionalmente reconocida en el artículo 3 y siguientes del
20 Código Municipal y en los artículos 168, 169, 170 y siguientes de la Constitución Política, en
21 los cuales claramente se señala y ordena, que el gobierno y la administración de los intereses y
22 servicios locales estarán a cargo del gobierno municipal, (entiéndase las municipalidades de cada
23 cantón)
24 En materia de fraccionamientos, las normas contenidas en la propuesta de actualización de
25 reglamento del INVU, respecto del visado de planos, resultan inaceptables para el régimen
26 municipal, toda vez que el inciso b) del artículo 79 y el artículo 81 de reglamento a la Ley de
27 Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N°34331, publicado en el diario oficial La Gaceta N°41
28 del 27 de febrero de 2008, expresamente señala, que el visado requerido en los fraccionamientos
29 le corresponde emitirlo a la Municipalidad en la cual se ubica el terreno, independientemente si
30 éste se encuentra ubicado en distrito urbano o rural, sin costo alguno.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 En consecuencia, siendo que el próximo 13 de junio de 2020, se cumple la prórroga concedida
2 por la Junta Directiva del INVU, para la entrada en vigencia de la actualización del Reglamento
3 de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo
4 INVU, en el diario oficial La Gaceta N°216, Alcance 252, del 13 de noviembre del 2019, al
5 Municipalidad de Naranjo, en defensa de la autonomía y las competencias del Régimen
6 Municipal acuerda solicitarle respetuosa pero vehemente a la Junta Directiva de INVU, la
7 derogatoria y el retiro inmediato y definitivo de la actualización del Reglamento de
8 Fraccionamientos y Urbanizaciones, aquí señalada.....
9 De igual forma remítase a la Procuraduría General de la República, para el conocimiento previo,
10 ante futuras acciones legales y constitucionales se deba interponer el sector municipal en la vía
11 jurisdiccional ordinaria y constitucional.....
12 **Acuerdo N°09:** Analizado el oficio AL-CJ-21742-0067-2020, de la Comisión de Asuntos
13 Jurídicos de la Asamblea Legislativa, consultan a este Municipio el proyecto de Ley Expediente
14 N°21.742 “Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres”.....
15 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en favor del proyecto de Ley
16 Expediente N°21.742.....
17 **Acuerdo N°10:** Conocido oficio AL-CPEM-819-2020, de la Comisión Permanente Especial de
18 la Mujer de la Asamblea Legislativa, consulta a este Órgano Colegiado el proyecto de Ley
19 expediente 21.791 “Reforma de los incisos o) y p) del artículo 52 y del párrafo final del artículo
20 103 del Código Electoral, Ley N°8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas. Fortalecimiento
21 de los mecanismos de la mujer y de igualdad de género en los partidos políticos.”.....
22 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse a favor de la aprobación de este
23 proyecto de Ley Expediente N°21.791.....
24 **Acuerdo N°11:** Se analiza el oficio CG-004-2020, de la Comisión de Gobierno y Administración
25 de la Asamblea Legislativa, consultando el proyecto de Ley expediente 21.733 “Respeto a la
26 libertad de tránsito frente a manifestaciones y protestas y protección de las fuerzas de policía
27 ante agresiones”.....
28 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en contra de la aprobación del
29 proyecto de Ley expediente 21.733, por considerar este Concejo Municipal, que se cortaría el
30 derecho y la libertad de expresarnos, porque que si no hay manifestaciones, perderíamos el



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 derecho a la democracia de protestar en la calle, es en la calle donde a veces nos escuchan, votarla
2 a favor sería darle poder a las autoridades por completo.....

3 **Acuerdo N°12:** Visto el oficio AL-CJ-21789-0066-2020, de la Comisión de Asuntos Jurídicos
4 de Asamblea Legislativa, consultando el proyecto de ley expediente N.° 21.789: “REFORMA
5 AL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY 8765, DEL 02/09/2009”.....

6 Por mayoría de seis votos el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en contra de la aprobación
7 del proyecto de Ley expediente N.° 21.789, por considerar este Órgano Colegiado que sería
8 peligroso apoyar esta iniciativa por lo siguiente: Porque el proyecto dice publicidad, y cualquier
9 información que se brinde, esto podría ocasionar la presentación de gran cantidad de denuncias
10 sobre el Alcalde.....

11 Únicamente vota a favor de la aprobación de este proyecto de ley la Regidora Katherine
12 Rodríguez Maroto.....

13 **Acuerdo N°13:** Se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
14 recomendación al Concejo, el proyecto de Ley 21.344, “Reforma parcial a la condicionadas del
15 programa avancemos” del 2 de octubre del 2018 y a la Ley N°5662 “Ley de Desarrollo social y
16 asignaciones familiares” del 23 de diciembre de 1974; y derogatoria de la Ley N°7658 “Creación
17 del Fondo Nacional de Becas” del 11 de febrero de 1997.....

18 Así mismo se traslada también a esta comisión el proyecto de Ley expediente N°21.163
19 “Modificación de la Ley N°2762, creación del régimen de relaciones entre productores,
20 beneficiarios y exportadores de café de 21 de junio de 1961 y sus reformas.”.....

21 **Acuerdo N°14:** De conformidad con la solicitud del Concejo de Distrito de La Cuesta, se acuerda
22 solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) la intervención de los puentes
23 que se encuentran en el distrito de La Cuesta, carretera a La Palma propiamente del antiguo
24 “EBAIS” y la “Chola” debido a que han sido socavados y su estructura está deteriorada causando
25 un eminente peligro para los transeúntes.....

26 **Acuerdo N°15:** De conformidad con la solicitud del Concejo de Distrito de La Cuesta se acuerda
27 solicitar al Ministerio de Salud realicen una inspección en la piscina del Salón Yacaray contiguo
28 a la plaza, en la comunidad de la Cuesta, se trata de un local que no está en uso y dicho inmueble
29 posee aguas estancadas que eventualmente podrían ser un foco de propagación de enfermedades.

30 **Acuerdo N°16:** Se acuerda solicitar a la Administración brinde un informe sobre lo actuado



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 referente al acuerdo 02, aprobado sesión ordinaria N°03, celebrada el día 18 de mayo del presente
2 por medio del cual se solicitó la reapertura del camino 610049, la Gloria Paso Canoas, el cual es
3 se encuentra cerrado y es un camino público y una calle alterna muy importante.....

4 **Acuerdo N°17:** Se acuerda remitir a la Administración solicitud del Sindico Walter Marín
5 Figueroa, en el sentido que se realice una inspección a un puentecito ubicado en la entrada de
6 Caravaca al fondo y ver las posibilidades de restáuralo ya que ahí vive una señora adulta mayor.
7 Que se analice la posibilidad de ayuda.....

8 **Acuerdo N°18:** De conformidad con la recomendación del Asesor Legal del Concejo, por
9 unanimidad se acuerda acoger y declarar con lugar el RECURSO DE REVOCATORIA CON
10 APELACIÓN EN SUBSIDIO, interpuesto por la señora ANGELINA MARTÍNEZ
11 MARTÍNEZ, en contra del acuerdo del Concejo Municipal N° 04, de la sesión ordinaria 203 del
12 27 de abril del año 2020, por considerar que el mismo es inoportuno e ilegal, por ende se acuerda
13 revocar el acuerdo en cuestión y solicitar al Departamento de Catastro que haga el procedimiento
14 correspondiente, como corresponde en derecho.....

15 **Acuerdo N°19:** De conformidad con la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos,
16 por mayoría de seis votos, se acuerda aprobar el Reglamento Interno para la Operación Control
17 Interno de la Municipalidad de Corredores.....

18 La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto vota en contra de la aprobación de este
19 reglamento por el procedimiento, por cuanto desconoce el contenido, porque no hubo tiempo
20 para leerlo.....

21 **Reglamento Interno para la Operación Control Interno de la Municipalidad de**
22 **Corredores.....**

23 TÍTULO I Generalidades.....

24 CAPÍTULO I.....

25 Objeto y Ámbito de Aplicación.....

26 Artículo 1°—Objetivo del Reglamento. El objetivo de este Reglamento es regular el accionar de
27 la Administración Activa en procura de la operación y mejoramiento del Sistema de Control
28 Interno Institucional (denominado en adelante SCII) de la Municipalidad de Corredores, de
29 conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292 (denominada en
30 adelante LGCI), las Normas de control interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE) y



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 las directrices emanadas por la Contraloría General de la República (CGR) como órgano técnico
2 en esta materia y el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI)
3 establecido a lo interno de la Municipalidad.....

4 Artículo 2°—Ámbito de aplicación. Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación y
5 acatamiento obligatorio para todos los funcionarios de la Municipalidad de Corredores que por
6 jerarquía o delegación ejecuten funciones decisorias, resolutorias, recomendatorias y/o directivas
7 como parte de la administración activa y por lo tanto, se consideran Titulares Subordinados.
8 Asimismo, del Gobierno Local, representado este en la figura del Alcalde y el Concejo Municipal
9 como órgano colegiado.....

10 **CAPÍTULO II.....**

11 **Requisitos para la operación del SCII.....**

12 Artículo 3.—Requisitos. Para que el Sistema de Control Interno Institucional (denominado en
13 adelante SCII) opere con efectividad, la Administración Activa debe diseñar y definir con
14 claridad, los elementos necesarios para su buen funcionamiento, a saber: estructura que soportará
15 la operación del SCII, responsabilidades y roles de los funcionarios y órganos involucrados en
16 la operación del SCII, políticas, directrices, metodologías; o cualquier otro instrumento que lo
17 oriente, según la conveniencia e interés institucional.....

18 a) De la estructura operativa del SCII: Esta deberá integrar de manera coherente y sistemática,
19 la participación de todos los funcionarios u órganos de la Administración Activa, vinculados a
20 la operación del Sistema; previendo que su operación considere funcionalmente las diversas
21 actividades inherentes al mismo, como son: evaluación, decisión, coordinación, planificación,
22 ejecución, control, seguimiento, documentación y comunicación.....

23 b) De las responsabilidades y roles: Se le asignará a cada uno de los funcionarios u órganos de
24 la Administración Activa vinculados con la operación del Sistema; responsabilidades y roles
25 coherentes con las competencias establecidas en la Ley General de Control Interno y el Código
26 Municipal; con el propósito de que se garantice la sostenibilidad y efectividad del mismo. La
27 delimitación de funciones deberá prever actividades básicas citadas en el punto a) de este
28 artículo.....

29 c) De las actividades del SCII: De acuerdo con la Ley General de Control Interno, tanto las auto
30 evaluaciones como la administración de riesgos serán los mecanismos para la obtención de



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 información relevante que deberá ser utilizada por la Administración Activa para corregir
2 desviaciones en función del cumplimiento de objetivos y por ende mejorar la operación del SCII.
3 Por lo tanto, la forma en que se obtendrá la información en estos dos ámbitos institucionales,
4 estará orientada y estructurada de acuerdo con políticas, directrices, instrumentos y metodologías
5 que el Alcalde y el Concejo Municipal definan para tal efecto según sus competencias;
6 fundamentadas por supuesto, en la normativa que emane del ente contralor como órgano técnico
7 en esta materia.....
8 **TÍTULO II**.....
9 **Operación del Sistema de Control Interno Institucional**.....
10 **Artículo 4°**—Con el propósito de dar sostenibilidad y efectividad a la operación del SCII, se
11 establece en el articulado de este Título, las relaciones estructurales funcionales, roles y
12 responsabilidades que deberán mantener los funcionarios y órganos participantes; sin que esto
13 menoscabe todo lo señalado en el Capítulo II y III de la LGCI, en cuanto a los deberes del jerarca
14 y los titulares subordinados.....
15 **CAPÍTULO I**.....
16 **Niveles funcionales del SCII**.....
17 **Artículo 5.**—Niveles funcionales. Se define para la operación del SCII cinco niveles funcionales,
18 a saber: **a)** Rectoría del SCII, **b)** Administración del SCII, **c)** Coordinación institucional de las
19 acciones orientadas a facilitar la administración del SCII, **d)** Ejecución de actividades para el
20 fortalecimiento y mejora del SCII, **e)** Supervisión y control de las actividades ejecutadas para el
21 fortalecimiento y mejora del SCII.....
22 **CAPÍTULO II**.....
23 **Composición de la estructura del Sistema de Control Interno Institucional**.....
24 **Artículo 6°**—Diseño de la estructura. La estructura que se define para la operación del SCII en
25 la Municipalidad de Corredores, sistematiza de forma coherente el desarrollo de todos los niveles
26 funcionales que se citan en el artículo cinco de este Reglamento. Para ello se asocia a cada uno
27 de los funcionarios y órganos específicos vinculados a la operación del SCII, roles y
28 responsabilidades a fines al objetivo y naturaleza de su actuación.....
29 **CAPÍTULO III**.....
30 **Roles y responsabilidades de los funcionarios y órganos específicos vinculados en la operación**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 del Sistema de Control Interno Institucional.....
- 2 Artículo 7°—Responsables. Se definen como responsables directos de la operación del SCII
- 3 establecido en la Municipalidad de Corredores:.....
- 4 a) El Máximo Jarca: Representado por el gobierno local. Conformado este, según lo indica la
- 5 Procuraduría General de la República mediante dictamen 145 del 28 de junio de 2011, por el
- 6 Alcalde y el Concejo Municipal, “...siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía,
- 7 respecto de la materia propia de su competencia...”. De acuerdo con las funciones que define el
- 8 Código Municipal para cada uno de ellos, se establece que el Concejo Municipal asume la
- 9 rectoría del sistema y el Alcalde la administración general de este.....
- 10 b) La Comisión Institucional de Control Interno: Se conforma esta instancia administrativa con
- 11 representación del Concejo Municipal, que por delegación del Máximo Jarca se convierte en
- 12 el órgano coordinador a nivel institucional de las acciones dirigidas a facilitar la administración
- 13 del SCII. Asimismo, la Alcaldía designará un funcionario de la administración activa, como
- 14 encargado de asesorar y apoyar técnicamente en materia de Control interno al Máximo Jarca,
- 15 a la Comisión Institucional de Control Interno y a los Titulares Subordinados, denominándose
- 16 este, encargado del proceso de control interno.....
- 17 c) Los Titulares Subordinados: Son todos aquellos funcionarios municipales que por jerarquía o
- 18 delegación ejecutan funciones decisorias, resolutorias, recomendatorias o directivas.
- 19 Definiéndose su rol en el SCII como el ejecutor directo de actividades correctivas y preventivas
- 20 orientadas a establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SCII.....
- 21 Dentro del marco de actuación descrito, según el nivel jerárquico que ocupe el funcionario,
- 22 deberá asumir adicionalmente un rol de supervisión, control y seguimiento de las actividades
- 23 que los Titulares Subordinados adscritos ejecutan para el fortalecimiento y mejora del SCII.....
- 24 Artículo 8°—Responsabilidades.....
- 25 a) Concejo Municipal: De conformidad con las competencias que establece el Código Municipal
- 26 en su artículo 13 para este órgano del gobierno local, sus responsabilidades como rector del SCII
- 27 son las siguientes:.....
- 28 • Todas las obligaciones que la Ley General de Control Interno señala de forma general en su
- 29 Capítulo Segundo y las definidas en cada uno de los componentes del control interno: Ambiente
- 30 de control, Valoración del riesgo, Actividades de control, Sistemas de información, Seguimiento;



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 señaladas en el Capítulo Tercero.....
- 2 • Aprobar la política institucional en materia de control interno.....
- 3 • Aprobar el contenido presupuestario para la implementación de medidas o planes de acción,
- 4 que mejoren la efectividad del SCII.....
- 5 • Conocer el informe anual sobre los resultados institucionales de la implementación de medidas
- 6 o planes de acción, diseñados y ejecutados para mejorar la efectividad del SCII en todos sus
- 7 componentes.....
- 8 b) Alcalde Municipal: De conformidad con las competencias establecidas en el Código
- 9 Municipal en su artículo 17, este funcionario como parte integrante de la representación del
- 10 gobierno local, asume la administración general del SCII, quedando bajo su responsabilidad:....
- 11 • Todas las obligaciones que la Ley General de Control Interno señala de forma general en su
- 12 Capítulo Segundo y las definidas en cada uno de los componentes del control interno: Ambiente
- 13 de control, Valoración del riesgo, Actividades de control, Sistemas de información, Seguimiento;
- 14 señaladas en el Capítulo Tercero.....
- 15 • Velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley General de Control Interno; así como de toda
- 16 la normativa vinculada que emane de la Contraloría General de la República o bien se diseñe a
- 17 lo interno de la institución para garantizar la operación y funcionamiento del SCII.....
- 18 • Velar por la implementación de las acciones y planes de mejora requeridos para el
- 19 fortalecimiento del SCII, producto de las autoevaluaciones y la administración de riesgos.....
- 20 • Conocer informe anual de seguimiento sobre la implementación de las acciones de mitigación
- 21 de riesgos y acciones de mejora producto de los resultados de la auto evaluación y la
- 22 administración de riesgos. Asimismo el impacto de los mismos en la gestión institucional en
- 23 general y en la gestión operativa de cada una de las áreas vinculadas a estos.....
- 24 • Priorizar las acciones de mitigación de riesgos o acciones de mejora que deberán ser
- 25 considerados en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la institución; fundamentándose
- 26 en propuesta que emita la CICI.....
- 27 • Emitir las directrices administrativas para el adecuado funcionamiento del SEVRI y la
- 28 implementación de las autoevaluaciones del SCII.....
- 29 • Validar y canalizar ante el Concejo Municipal para su aprobación, las propuestas e iniciativas
- 30 que presente la CICI sobre mejoras a las políticas institucionales en materia de control interno.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 • Validar las propuestas de mejora a herramientas institucionales, lineamientos y directrices
2 administrativas que proponga la CICI en materia de control interno, orientadas a perfeccionar y
3 mantener el SCII.....
- 4 c) Comisión Institucional de Control Interno: (denominada en adelante CICI) Serán
5 responsabilidades de este órgano:.....
- 6 • Fomentar y promover el conocimiento en toda la organización sobre aspectos relacionados con
7 la Ley General de Control Interno, normativa vinculada, así como, sobre la operación y el
8 mantenimiento del SCII propio de la Municipalidad de Corredores.....
- 9 • Revisar periódicamente y recomendar al Alcalde los ajustes que requieran las políticas,
10 lineamientos, metodologías, herramientas e instrumentos institucionales dispuestos para el buen
11 funcionamiento y fortalecimiento del SCII, referidos a la implementación de auto evaluaciones
12 y a la administración de riesgos.....
- 13 • Proponer al Alcalde las estrategias para la divulgación a lo interno de la institución, de las
14 políticas, directrices y lineamientos en materia de Control Interno.....
- 15 • Definir las áreas o procesos institucionales que serán de interés y prioridad para la evaluación
16 de controles y valoración de riesgos.....
- 17 • Conocer los resultados de las autoevaluaciones anuales y la administración de riesgos
18 institucionales.....
- 19 • Definir las acciones institucionales dirigidas a mitigar los riesgos y mejorar el sistema de
20 control interno en general.....
- 21 • Recomendar al Alcalde Municipal, sobre la necesidad y priorización de recursos
22 presupuestarios para la atención de acciones de mitigación de riesgos y acciones de mejora
23 producto de las autoevaluaciones.....
- 24 • Conocer anualmente los resultados de la implementación de las acciones de mitigación de
25 riesgos y acciones de mejora producto de los resultados de la auto evaluación y la administración
26 de riesgos. Asimismo el impacto de los mismos en la gestión institucional en general y en la
27 gestión operativa de cada una de las áreas vinculadas a estos.....
- 28 • Emitir anualmente informe institucional de seguimiento sobre resultados de la implementación
29 de las acciones de mitigación de riesgos y acciones de mejora producto de los resultados de la
30 auto evaluación y la administración de riesgos. Asimismo el impacto de los mismos en la gestión



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 institucional en general y en la gestión operativa de cada una de las áreas vinculadas a estos.
- 2 Asimismo trasladarlo al Alcalde Municipal para lo correspondiente.....
- 3 d) Titulares Subordinados: Serán responsabilidades de estos funcionarios, las siguientes.....
- 4 • Todas las obligaciones que la Ley General de Control Interno señala de forma general en su
- 5 Capítulo Segundo y las definidas en cada uno de los componentes del control interno: Ambiente
- 6 de control, Valoración del riesgo, Actividades de control, Sistemas de información, Seguimiento;
- 7 señaladas en el Capítulo Tercero.....
- 8 • Ejecutar las siguientes actividades:.....
- 9 Realizar la autoevaluación anual del SCII.....
- 10 Administrar los de riesgos de su área o procesos a cargo.....
- 11 Analizar los resultados de la autoevaluación y la administración de riesgos de su área o procesos
- 12 a cargo.....
- 13 Advertir al superior jerárquico sobre aquellos eventos que dentro de su probabilidad de
- 14 ocurrencia podrían generar consecuencias negativas a la institución afectando de alguna forma
- 15 la consecución de objetivos o bien lesionando el interés de los administrados. Asimismo,
- 16 proponer y recomendar las posibles alternativas que minimicen la probabilidad de ocurrencia del
- 17 evento que se advierte.....
- 18 Coordinar con la jefatura el diseño de las acciones de mejora requeridos para atender los
- 19 resultados de la autoevaluación y las acciones de mitigación para el control de riesgos.....
- 20 Gestionar ante la jefatura los recursos necesarios para la implementación de acciones de
- 21 mitigación de riesgos y acciones de mejora producto de la autoevaluación que así lo requiera....
- 22 Brindar a la jefatura informe sobre la implementación de las acciones de mitigación de riesgos
- 23 y acciones de mejora producto de auto evaluaciones; asimismo sobre el resultado del
- 24 comportamiento del riesgo o riesgos en función de la gestión realizada durante el periodo.....
- 25 Ejecutar las actividades programadas como acciones de mitigación de riesgos y acciones de
- 26 mejora diseñadas a partir de los resultados de autoevaluaciones y la administración de riesgos...
- 27 Coordinar con los niveles jerárquicos correspondientes toda actividad orientada a concretar las
- 28 actividades programadas como acciones de mitigación y acciones de mejora diseñados a partir
- 29 de los resultados de autoevaluaciones y la administración de riesgos.....
- 30 Documentar toda gestión realizada durante el periodo orientada a concretar de las acciones de



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 mitigación y acciones de mejora previstos.....
- 2 Dar seguimiento a los resultados de las acciones de mitigación y acciones de mejora diseñados
- 3 e implementados de forma directa o indirecta a partir de los resultados de autoevaluaciones y la
- 4 administración de riesgos.....
- 5 • Son responsabilidades específicas de las jefaturas como Titulares Subordinados de mayor
- 6 rango:.....
- 7 Analizar los resultados de la autoevaluación y la administración de riesgos de las áreas bajo su
- 8 cargo, definidas de interés o como prioridad.....
- 9 Orientar y aprobar el diseño de las acciones de mitigación y las acciones de mejora originados a
- 10 partir de los resultados de la autoevaluación y la administración de riesgos.....
- 11 Brindar a la CICI, informe de seguimiento de la implementación de las acciones de mitigación
- 12 y acciones de mejora diseñados a partir de los resultados de autoevaluaciones y la administración
- 13 de riesgos. Asimismo, sobre el nivel y comportamiento de los riesgos asociados a las áreas y
- 14 procesos a su cargo; fundamentando su criterio en el indicador del riesgo y el cumplimiento de
- 15 acciones diseñadas.....
- 16 Brindar a la CICI, informe sobre el comportamiento de riesgos institucionales asociados a su
- 17 responsabilidad por delegación y afinidad funcional, de acuerdo con la metodología e
- 18 instrumentos que la Municipalidad defina para tal efecto. Riesgos que estarán definidos en el
- 19 Marco Orientador del SEVRI.....
- 20 Gestionar a través de la CICI los recursos necesarios para la implementación de acciones de
- 21 mitigación y acciones de mejora producto de la autoevaluación y la administración de riesgos de
- 22 las áreas o procesos a su cargo.....
- 23 Controlar y supervisar las actividades realizadas por las áreas y procesos a su cargo producto de
- 24 las acciones de mitigación y acciones de mejora diseñados e implementados a partir de los
- 25 resultados de autoevaluaciones y la administración de riesgos.....
- 26 Dar seguimiento a los resultados de las acciones de mitigación y acciones de mejora diseñados
- 27 e implementados a partir de los resultados de autoevaluaciones y la administración de riesgos...
- 28 e) Encargado del proceso control interno: Son responsabilidades de este funcionario:.....
- 29 • Asesorar y apoyar al Máximo Jerarca, a la Comisión Institucional de Control Interno y a los
- 30 Titulares Subordinados en la operación del Sistema de Control Interno Institucional.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 • Coordinar técnicamente la programación de actividades, el diseño e implementación de
2 mecanismos y herramientas a nivel institucional, que permitan al Máximo Jerarca y Titulares
3 Subordinados; evaluar, proponer y ejecutar acciones que mejoren y hagan más eficientes los
4 controles utilizados en sus actividades para el cumplimiento de los objetivos institucionales.....
5 • Generar los informes institucionales producto de la aplicación de las auto evaluaciones.....
6 • Generar informes institucionales de seguimiento y resultados de la implementación de acciones
7 producto de auto evaluaciones y administración de riesgos.....
8 • Evaluar periódicamente la madurez del SCII.....
- 9 **TÍTULO III.....**
- 10 **Comisión Institucional de Control Interno.....**
- 11 **CAPÍTULO I**
- 12 **Constitución de la Comisión Institucional Control Interno.....**
- 13 **Artículo 9º—Objetivo de la CICI. Apoyar al Alcalde en la conducción de las acciones**
14 **institucionales dirigidas a la administración y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.**
- 15 **Artículo 10.—Función de la CICI. Coordinar a nivel institucional todas las acciones dirigidas a**
16 **facilitar la administración del SCII.....**
- 17 **Artículo 11.—Conformación de la CICI. La Comisión estará integrada por dos regidores**
18 **propietarios, el alcalde o su representante, las jefaturas o su representante en caso de excepción**
19 **y el encargado del proceso de control interno.....**
- 20 **El Concejo Municipal por mayoría simple, nombrará a los dos regidores en calidad de**
21 **propietarios para que asistan a las sesiones de esta comisión, asimismo nombrará dos regidores**
22 **suplentes que sustituirán a los primeros en caso de ausencia de estos. Los regidores nombrados**
23 **deberán rendir un informe trimestral al Concejo de las acciones y acuerdos tomados por la CICI.**
24 **Dicha Comisión contará con la asesoría de la Auditoría Municipal cuando se considere**
25 **conveniente.....**
- 26 **Artículo 12.—Participación del encargado del proceso de control interno dentro de la CICI. De**
27 **acuerdo con el conocimiento técnico que este funcionario debe mantener sobre el tema de control**
28 **interno; se nombra parte integrante de la CICI, con voz pero sin voto, con el propósito de que**
29 **asesore en esa materia a la comisión. Asumiendo las siguientes responsabilidades:.....**
- 30 **a) Asesorar a la CICI, en todo lo relacionado con el desarrollo y mejora del SCII.....**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 b) Proponer a la CICI, los ajustes necesarios en las políticas, directrices, lineamientos,
2 instrumentos y métodos que dirigen la operación y mantenimiento del SCII.....
- 3 c) Asesorar a los Titulares Subordinados en la implementación y funcionamiento del sistema de
4 valoración de riesgos y de auto evaluaciones.....
- 5 d) Presentar los informes institucionales producto de la aplicación de auto evaluaciones y del
6 seguimiento y resultado de la implementación de acciones tanto de auto evaluación como
7 administración de riesgos.....
- 8 Artículo 13.—Participación de otros funcionarios y órganos de la CICI. Los demás integrantes
9 de la CICI, deben cumplir con las responsabilidades descritas en el artículo 8 del presente
10 Reglamento.....
- 11 **CAPÍTULO II**.....
- 12 **Operación Interna de la Comisión**.....
- 13 **Institucional de Control Interno**.....
- 14 Artículo 14.—Dirección de la CICI. La CICI estará presidida por el Alcalde o su representante.
- 15 Artículo 15.—Sesiones de la CICI. La CICI sesionará periódicamente de conformidad al
16 cronograma que convengan sus miembros en función de las necesidades administrativas para
17 cumplir con el mantenimiento y fortalecimiento del SCII y del Sistema Específico de Valoración
18 de Riesgos; así como para el seguimiento de acciones de mejora correspondientes. Estas serán
19 convocadas por el Alcalde o su representante. En casos de excepción al cronograma, los demás
20 miembros de la CICI podrán solicitar reuniones extraordinarias, previa aprobación del Alcalde.
- 21 Artículo 16.—Del quórum para sesionar. Para que exista quórum, es necesaria la presencia de la
22 mayoría simple de sus miembros.....
- 23 Artículo 17.—Trámite de asuntos. El Alcalde por medio de su representante preparará para cada
24 sesión la agenda de asuntos a tratar. Todos los acuerdos que se tomen en sesión deberán constar
25 en minuta que levantará el funcionario que la Comisión designe. Toda la correspondencia que
26 emane de los acuerdos que sean tomados en sesión, deberá ser confeccionada y divulgada por el
27 Despacho del Alcalde y firmada por el Alcalde o su representante.....
- 28 Artículo 18.—Acuerdos. Quedará en firme un acuerdo por mayoría simple de los integrantes de
29 la Comisión. Quedando aprobada la minuta una semana después de comunicada a los
30 participantes y no mediar ninguna objeción. De existir observaciones se ajustará la misma, si



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 fuere procedente, y se remitirá nuevamente para aprobación definitiva.....
- 2 TÍTULO IV.....
- 3 Mecanismos y estrategias para la evaluación y mejora del SCII.....
- 4 CAPÍTULO I.....
- 5 Auto evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.....
- 6 Artículo 19.—Implementación y periodicidad de Auto evaluaciones. Se aplican las auto
7 evaluaciones del SCII en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 inciso c) de la LGCI;
8 que obliga a la administración activa a ejecutar esta, por lo menos una vez al año. La
9 Administración establecerá y comunicará cronograma anual de actividades del SCII, en el cual
10 se indiquen las actividades de Auto evaluación y de Administración de riesgos.....
- 11 Artículo 20.—Responsabilidades en la implementación de auto evaluaciones: Serán
12 responsables de la implementación de las autoevaluaciones, así como del seguimiento de los
13 resultados de estas; todos los funcionarios y órganos citados en el artículo 8 del presente
14 Reglamento; aplicando las responsabilidades descritas en ese mismo artículo.....
- 15 Artículo 21.—Diseño y propuesta de auto evaluaciones. El funcionario designado como
16 encargado del proceso de control interno, presentará a la CICI para su aprobación propuesta del
17 plan de implementación de la auto evaluación anual. Este deberá contener el objetivo, el enfoque
18 y el alcance previsto según los elementos de control a evaluar, asimismo, el cuestionario
19 diseñado para tal efecto y la calendarización o plazos para su implementación. De igual forma
20 la metodología e instrumentos para la aplicación de esta, así como para el tratamiento de
21 resultados.....
- 22 Artículo 22.—Cuestionario para la Auto evaluación. El diseño del cuestionario de auto
23 evaluación podrá ser modificado y adaptado año con año de acuerdo con la realidad y objetivos
24 institucionales. Para este efecto, al existir representación de las partes que componen el Gobierno
25 Local en la CICI, la metodología de aplicación y la propuesta de cuestionario serán conocidas y
26 aprobadas en el seno de esta Comisión.....
- 27 Artículo 23.—Resultados de la Auto evaluación. El funcionario designado como encargado del
28 proceso de control interno, elaborará informe de los resultados institucionales que se obtengan
29 de la aplicación de las auto evaluaciones anuales, documento que deberá presentar ante la CICI,
30 para su análisis y la formulación de acciones de mejora. Asimismo, será la CICI quien haga de



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 conocimiento del Alcalde Municipal, el informe y las recomendaciones correspondientes para
2 que este determine la priorización de recursos en función de la ejecución de acciones.....

3 Artículo 24.—Diseño de los planes de acción. Una vez conocido el informe institucional de
4 resultados de la auto evaluación del SCII por la CICI, cada jefatura deberá coordinar con sus
5 titulares subordinados el diseño de planes de acción para atender las debilidades detectadas.....

6 Los planes de acción que se diseñen deben ser estructurados y presentados por las jefaturas a la
7 CICI en formato institucionalizado para tal efecto.....

8 El titular subordinado deberá definir si la debilidad detectada responde a un factor o variable
9 asociada a los riesgos registrados en su área o proceso, de manera que, de ser afirmativo, el plan
10 de acción debe desarrollarse considerando la metodología institucional para la administración de
11 riesgos que existirá para ese efecto; indicando en informe de planes correspondientes a la
12 autoevaluación la vinculación realizada y por tanto la referencia para el seguimiento.....

13 Artículo 25.—Seguimiento. Corresponde a los titulares subordinados responsables de la
14 ejecución y supervisión de planes de acción, realizar el seguimiento correspondiente sobre el
15 cumplimiento de los mismos en las fechas establecidas institucionalmente. Asimismo, están
16 obligados a brindar informe periódico sobre el nivel cumplimiento o ejecución a las instancias y
17 funcionarios indicados en el artículo 8 del presente reglamento.....

18 Artículo 26.—Registro de información. Los titulares subordinados deben crear un registro-
19 archivo que contenga toda la documentación que generen las auto evaluaciones, vinculada al
20 proceso de formulación de planes y gestión realizada para su cumplimiento. Asimismo, utilizar
21 la herramienta tecnológica dispuesta institucionalmente para el registro y seguimiento de la
22 información del SCII.....

23 **CAPÍTULO II.....**

24 **Valoración y gestión de riesgos.....**

25 Artículo 27.—Implementación del sistema específico de valoración de riesgos (SEVRI). La
26 implementación del SEVRI en la Municipalidad de Corredores, se realizará basada en la
27 metodología y herramienta tecnológica de uso y aplicación institucional, que existirá para ese
28 efecto. Por lo tanto, se constituyen estas, en los instrumentos que guíen a los titulares
29 subordinados en la valoración y gestión de los riesgos de su área de competencia. Asimismo se
30 define en el Marco Orientador del SEVRI, los elementos que dirigirán el compromiso



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 institucional de su implementación y los parámetros básicos para valorar los riesgos de la
2 Municipalidad de Corredores.....

3 Artículo 28.—Metodología para la valoración y gestión de riesgos. La metodología para la
4 administración y valoración de riesgos institucionales, deberá considerar la sistematización y
5 descripción de actividades básicas como: identificación, análisis, evaluación, gestión, revisión,
6 documentación y comunicación. Definiendo, para el nivel de análisis y evaluación, las variables
7 que deberán ser consideradas y los parámetros que prevalecerán en la valoración de los riesgos
8 que se identifiquen.....

9 Artículo 29.—Administración de riesgos como actividad permanente. De acuerdo con el objetivo
10 de la Ley General de Control Interno (LGCI) y el compromiso de la Administración Activa, la
11 valoración y gestión de riesgos se convierte en una responsabilidad y práctica permanente para
12 todo titular subordinado. Quedando todos ellos sujetos a aplicar la metodología institucional que
13 se defina para tal efecto.....

14 Artículo 30.—Responsabilidades de los Titulares Subordinados y órganos específicos en la
15 operación del Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI). Se definen como responsables de la
16 operación de SEVRI todos aquellos funcionarios u órganos de la institución citados en el artículo
17 8 del presente Reglamento; asimismo, se definen las responsabilidades descritas en ese mismo
18 artículo. Todas a ejecutarse de conformidad con la metodología institucional aprobada para tal
19 efecto.....

20 TÍTULO V.....

21 Auditoraje del Sistema de Control Interno Institucional.....

22 CAPÍTULO I.....

23 Auditoría Interna.....

24 Artículo 31.—Funciones y competencias. Las funciones y competencias de la Auditoría Interna
25 se sujetarán a lo dispuesto en el Capítulo IV de la LGCI.....

26 TÍTULO VI.....

27 Sanciones.....

28 CAPÍTULO I.....

29 Sanciones por incumplimiento.....

30 Artículo 32.—Sanciones. El régimen sancionatorio del presente Reglamento aplicará a través de



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 los preceptos contenidos en la Convención Colectiva de Trabajo, el Reglamento Autónomo de
2 Organización y Servicios de la Municipalidad de Corredores. Así como, con los establecidos en
3 el Capítulo V. Responsabilidades y Sanciones de la LGCI y la Ley General de Administración
4 Pública.....
5 TÍTULO VII.....
6 Disposiciones Finales.....
7 Artículo 33.—Vigencia. Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La
8 Gaceta.....
9 Para los efectos de cumplimiento del acuerdo NO 9 de la sesión extraordinaria No 78 del 26 de
10 febrero de 2019, concerniente a Control Interno , la alcaldía procede a enviar el documento
11 borrador al Concejo Municipal de Corredores para lo concerniente de acuerdo con sus
12 competencias, en acatamiento de parte punto 2.5.1 de Auditoria Interna sobre Control Interno
13 **Acuerdo N°20:** De conformidad con la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos,
14 por mayoría de seis votos, se acuerda aprobar el Código de Ética de la Municipalidad de
15 Corredores.....
16 La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto vota en contra de la aprobación de este
17 reglamento por el procedimiento, por cuanto desconoce el contenido, porque no hubo tiempo
18 para leerlo.....
19 **Código de Ética de la Municipalidad de Corredores**.....
20 Considerando:.....
21 Que la Ley General de Control Interno N° 8292 del 4 de setiembre del 2002, y las normas de
22 Control Interno para el Sector Público, emitidas mediante Resolución de la Contraloría General
23 de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero del 2009, consignan como elemento primordial
24 del Ambiente de Control en las organizaciones, lo relacionado con mantener y demostrar
25 integridad y valores éticos en el ejercicio de los deberes y obligaciones, para lo cual son
26 necesarios mecanismos formales e informales que permitan integrar la ética a los sistemas de
27 gestión utilizando, entre otros medios, elementos como: Códigos de Ética y Similares.....
28 CAPÍTULO I.....
29 Disposiciones generales.....
30 1°-Objetivo. Establecer un conjunto de principios, valores y conductas que guíen, inspiren y



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 regulen el comportamiento que deben mantener las personas trabajadoras de la municipalidad en
2 su gestión laboral, con la finalidad de lograr transparencia, integralidad y responsabilidad en el
3 cumplimiento satisfactorio de las políticas, objetivos, programas y proyectos de la Municipalidad
4 de Corredores.....
- 5 2°-Finalidad. Orientar a las personas trabajadoras de la Municipalidad de Corredores, sobre el
6 debido y claro desempeño de las labores encomendadas, de acuerdo a los valores, conductas,
7 prohibiciones, impedimentos y restricciones vinculantes con sus responsabilidades funcionales,
8 de manera que se favorezca la permanencia de un sano ambiente laboral, dentro del marco de
9 moralidad, honestidad y ética personal.....
- 10 3°-Alcance. El presente documento establece un marco de referencia para el comportamiento de
11 todas las personas trabajadoras de la municipalidad, personal de confianza y en general a todas
12 las personas que prestan los servicios en la Municipalidad de Corredores, cualquiera sea su
13 régimen laboral o modalidad de contratación (servicios especiales, en propiedad, interinos,
14 servicios profesionales) y la fuente de financiamiento. Lo anterior sin perjuicio de otra normativa
15 aplicable a los funcionarios y funcionarias de la institución.....
- 16 **CAPÍTULO II.....**
- 17 **Base legal.....**
- 18 . Constitución Política.....
- 19 . Ley N° 4755 - Código de Normas y Procedimientos Tributarios y sus reformas.....
- 20 . Ley N° 6227 - Ley General de la Administración Pública.....
- 21 . Ley N° 8422 - Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública....
- 22 . Decreto Ejecutivo N° 32333-MP-J - Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el
23 Enriquecimiento Ilícito.....
- 24 . Ley N° 8292 - Ley General de Control Interno.....
- 25 . Ley N° 7794 - Código Municipal.....
- 26 . Ley N° 8131 - Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.....
- 27 . Ley N° 7494 - Ley de Contratación Administrativa y sus reformas.....
- 28 . Decreto Ejecutivo N° 33411-H - Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.....
- 29 . Ley 8220 - Ley de Simplificación de Trámites y Eficiencia Tributaria y sus reformas.....
- 30 . Códigos de Ética y Deberes de los distintos Colegios Profesionales.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1	. Reglamento Autónomo de Servicios Municipalidad de Corredores.....
2	. Reglamento de Ética de la Policía Municipal.....
3	. Reglamento de Seguridad y Vigilancia Comunal.....
4	. Circulares y normativa, jurisprudencia Contraloría General de la República.....
5	. Circulares y normativa, jurisprudencia de la Tesorería Nacional.....
6	. Circulares y normativa, jurisprudencia Contabilidad Nacional.....
7	CAPÍTULO III.....
8	Glosario de términos.....
9	Calidad. Conjunto de prestaciones que el cliente espera, además del producto o el servicio básico.
10	Las principales necesidades básicas de un cliente son: Ser comprendido, Sentirse bienvenido,
11	Sentirse atendido, Sentirse importante, Sentir comodidad, Sentir confianza, Sentirse escuchado,
12	Sentirse seguro, Sentirse valioso, Sentirse satisfecho.....
13	Eficiencia. Capacidad de alcanzar un objetivo fijado con anterioridad en el menor tiempo posible
14	y con el mínimo uso posible de los recursos.....
15	Honestidad. Cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y
16	coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad.....
17	Hostilidad. Conducta abusiva y agresiva que puede reflejarse en violencia emocional o física.
18	Puede ser ejercida por una persona, un grupo pequeño o una gran cantidad de gente y estar
19	dirigida, de igual forma, a uno o más sujetos.....
20	Imparcialidad. Criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas con objetividad. Esto quiere
21	decir que la persona a cargo de juzgar o dirimir una cuestión no debe dejarse influir por prejuicios
22	o intereses que lo lleven a tratar de beneficiar a una de las partes.....
23	Menoscabo. Causar descrédito en la fama o en la honra. Perjuicio o detrimento que sufre un
24	sujeto como consecuencia de la acción u omisión de otro y que afecta sus derechos, bienes o
25	intereses.....
26	Normas. Regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades. En
27	el ámbito del derecho, una norma es un precepto jurídico.....
28	Procedimiento administrativo. Cauce formal de la serie de actos en que se concreta la actuación
29	administrativa para la realización de un fin. El procedimiento tiene por finalidad esencial la
30	emisión de un acto administrativo.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 Proselitismo político. Es la acción de convencer a nuevos seguidores para alguna causa política,
2 como una elección, una rebelión, o cualquier otro tipo de movimiento político. En las campañas
3 electorales este término de proselitismo se utiliza mucho para inducir a las personas que quieren
4 votar por un partido político específico, hacia otro partido político.....
- 5 Transgresión. Quebrantar, violar un precepto, ley o estatuto.....
- 6 Valores. Aspectos asociados a la moral y la ética. Los valores son principios que nos permiten
7 orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias
8 fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un
9 comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud.....
- 10 **CAPÍTULO IV.....**
- 11 Disposiciones generales. El presente Código de Ética busca dotar a las personas trabajadoras de
12 la Municipalidad de un conjunto ordenado de reglas que orienten su comportamiento, en el
13 ejercicio de sus funciones. Es un instrumento de valor trascendental, ya que promueve conductas
14 que contribuyen a prestar un eficiente servicio y combatir la corrupción.....
- 15 La práctica de estos valores contribuirá a la conservación y fortalecimiento de esta Institución,
16 lo que constituye la garantía del Estado de Derecho y de justicia en los servicios.....
- 17 Al tomar conocimiento del presente Código de Ética, las personas trabajadoras de esta institución
18 municipal asumen el compromiso de su debido cumplimiento.....
- 19 Las disposiciones contenidas en el presente Código son de naturaleza ética. En tal sentido, sus
20 prescripciones y acciones de corrección son independientes de las medidas disciplinarias y de
21 cualquier sanción legal.....
- 22 En consecuencia, las situaciones descritas respecto de los limitados resultados para atender el
23 riesgo de corrupción en los procesos o áreas más vulnerables, podría llevar a que por la
24 inexistencia de acciones o controles, dichos riesgos se materialicen en conductas no deseadas,
25 antiéticas o corruptas, de forma que repercuta en efectos adversos para la municipalidad como
26 los que se numeran a continuación:.....
- 27 • Pérdida de credibilidad pública: un comportamiento poco ético dentro la institución o que sea
28 denunciado en la vía judicial, está susceptible a ser expuesto en los medios de comunicación y
29 por consiguiente, provocar que la institución sea cuestionada por la publicación de tales hechos.
- 30 • Pérdida de confianza en el funcionario: cuando un funcionario incurre en acciones o decisiones



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 irregulares o poco éticas, es muy probable que otros funcionarios pierdan el respeto hacia él y
2 cuestionen la autoridad moral de dicho funcionario para exigir comportamientos que no
3 demuestra.....

4 • Conflictos éticos y legales en la institución: cuando los hechos irregulares o faltas éticas son
5 graves, podría derivar en grandes pérdidas de tiempo para los funcionarios y la institución.
6 Inclusive, podría terminar en el despido del funcionario o sanciones civiles o penales.....

7 • Pérdida en el erario público: en el peor de los casos, hechos irregulares o corruptos implican la
8 sustracción o desviación de recursos.....

9 **CAPÍTULO V**.....

10 **Deberes.** Conjunto de valores morales, y buenas costumbres que deben cumplir todos los y las
11 integrantes de la organización.....

12 **Deber de lealtad:** Guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga
13 conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes
14 y las responsabilidades que le corresponda en virtud de las normas que regulan el acceso y la
15 transparencia de la información pública.....

16 **Deber de objetividad:** Actuar con absoluta imparcialidad política, económica, o de cualquier
17 índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con
18 personas, partidos políticos, debe atender y prestar los servicios públicos a toda la ciudadanía
19 que tenga derecho a recibirlos sin importar su raza, sexo, color edad, credo o preferencias de
20 otras índoles.....

21 **Deber de eficiencia:** Proteger y conservar los bienes de estado debiendo utilizar los que le fueran
22 asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando el abuso, derroche
23 o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del estado para fines
24 particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente
25 destinados. Usar el tiempo laboral realizando siempre su mejor esfuerzo, en la forma más
26 productiva posible y emplearlo en el desarrollo de las tareas que corresponden al cargo, con el
27 esmero, la intensidad y el cuidado debidos.....

28 **Deber de Probidad:** Desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral asumiendo con
29 pleno respeto su función. Actuar con honestidad, imparcialidad y eficiencia, con el máximo de
30 su capacidad, con destreza y entendimiento, teniendo presente el respeto por el interés público.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 Transparencia: Debe ejecutar los actos de servicio de manera transparente, ello implica que
2 dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda
3 persona física o jurídica. Brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna. Ante
4 situaciones extraordinarias las personas trabajadoras de la Municipalidad pueden realizar
5 aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo,
6 siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar dificultades que se
7 enfrentan.....
- 8 Deber de conducirse apropiadamente ante el público. El funcionario municipal debe ser cortés,
9 agradable tanto en relaciones con los ciudadanos a los cuales debe servir con calidad, prontitud
10 y consideración como también en sus relaciones con sus superiores, colegas, y personal
11 subordinado.....
- 12 Deber de denuncia: El empleado de la Municipalidad de Corredores debe denunciar, los actos
13 indebidos de los que tuviera conocimiento con motivo o en el ejercicio de sus funciones y que
14 pudieran causar perjuicio, constituir un delito o violación a las disposiciones contenidas en el
15 presente Código.....
- 16 Deber de obediencia: Generar y transmitir información útil, oportuna, pertinente, comprensible,
17 fiable y verificable a sus superiores jerárquicos, así como a cualquier persona facultada para
18 evaluar sus actividades, debe tener permanente disposición para cumplir sus funciones.....
- 19 Deber de defensa: Cuando a una persona trabajadora de la Municipalidad se le impute la presunta
20 comisión de una falta o delito, debe llevar a cabo las medidas administrativas necesarias a fin de
21 dejar a salvo su honra y la dignidad de su cargo.....
- 22 **CAPÍTULO VI.....**
- 23 Prohibiciones. Las personas bajo el ámbito de aplicación del presente Código, están prohibidas
24 de:
- 25 a) Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales,
26 económicos o financieros, pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y
27 funciones a su cargo.....
- 28 b) Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su
29 cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.....
- 30 c) Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra
2 de partidos u organizaciones políticas o candidatos.....
- 3 d) Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de
4 la Municipalidad o información a la que pudiera tener acceso por su condición o ejercicio del
5 cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio
6 de algún interés particular.....
- 7 e) Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otras personas trabajadoras públicas o
8 subordinadas que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones
9 dolosas.....
- 10 f) Ejercer la facultad de nombrar y contratar personal, intervenir en los procesos de selección de
11 personal, designar cargos de confianza, actividades ad honórem o nombrar miembros de órganos
12 colegiados; respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad
13 y por razón de matrimonio o cuando se ejerza injerencia directa o indirecta en los casos descritos
14 precedentemente.....
- 15 g) Solicitar y recibir a título personal o por intermedio de terceros, cualquier tipo de comisiones,
16 ventajas, participación, obsequios o cualquier otro beneficio similar, así como de postores o
17 contratistas de bienes y servicios que pudieran comprometer a la Municipalidad y al ejercicio de
18 las funciones.....
- 19 h) Dedicar horas regulares de trabajo para asuntos distintos al estricto desempeño de sus
20 funciones, con excepción de las actividades de docencia o capacitación autorizadas por la
21 instancia correspondiente.....
- 22 i) Trasladar o entregar en lugares no autorizados documentación clasificada como "reservada"
23 o "confidencial", incluyendo la contenida en medios magnéticos.....
- 24 j) Divulgar, transmitir o difundir total o parcialmente, el contenido de la información de la cual
25 tenga o haya tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones, salvo que se trate de
26 información de conocimiento público o que medie mandato judicial.....
- 27 k) Levantar falsos testimonios o anónimos de cualquier naturaleza en contra de los funcionarios,
28 empleados de confianza y/o compañeros de trabajo, sin distinción de grado jerárquico; y
29 difundirlos, perturbando la paz y armonía laboral en la institución.....
- 30 l) Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de la Municipalidad sin autorización



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 de la autoridad competente y/o unidad orgánica competente.....
- 2 m) Proporcionar información falsa; así como alterar modificar o destruir documentos de trabajo,
3 ocasionando un perjuicio a la Municipalidad.....
- 4 n) Sustraer, mutilar, distorsionar o destruir documentación que se encuentre bajo su custodia o
5 en los archivos de la Municipalidad que sea considerado de importancia para las labores propias
6 de la institución. Dicha infracción es aplicable también al personal que cesa su vínculo con la
7 Municipalidad.....
- 8 o) Realizar informes, declaración jurada, manifestación, oficio u otro documento en ejercicio de
9 su cargo y que éste falte a la verdad, omita o distorsione información y cause o induzca a error
10 a la administración pública.....
- 11 p) Engañar o falsear información con la finalidad de obtener licencia con goce de salario o sin él
- 12 q) Otorgar preferencia o privilegios en los procesos de selección para las contrataciones que
13 realice la Municipalidad, o que interceda por algún postor o persona, altere información, efectúe
14 sub valoraciones o sobre valoraciones, o cualquier otro acto que favorezca a participantes o
15 postores, a parientes consanguíneos o con las que tenga afinidad o a favor de terceros, a cambio
16 de recibir dádivas, favores o cualquier otro beneficio por ello.....
- 17 r) Abusar de su condición de Director (a), Encargado (a), Jefe u otro cargo, que determine
18 superioridad en el desempeño de sus funciones y efectuar actos de denigración, discriminación,
19 o cualquier otro tipo de trato diferenciado que afecte a la dignidad de las otras personas
20 trabajadoras de la Municipalidad.....
- 21 s) No comunicar a sus superiores o no denunciar a la autoridad respectiva, cuando se tenga
22 conocimiento de un ilícito o contravención al presente Código de Ética.....
- 23 t) Las demás conductas que contravengan a las prohibiciones señaladas en el numeral 6.1 y que
24 como consecuencia de ello, la Municipalidad se vea afectada seriamente en su imagen o afecte
25 la finalidad de sus funciones.....
- 26 u) Las relaciones con los proveedores deben basarse fundamentalmente en la integridad, la
27 transparencia, el respeto mutuo y lo establecido por las leyes, particularmente la Ley de
28 Contratación Administrativa y su Reglamento, Ley General de la Administración Pública y la
29 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Lo anterior debe
30 traducirse en una serie de prácticas tales como:.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 1. Estar libres de coacción, influencias o favoritismos.....
- 2 2. Exigir calidad como requisito indispensable en las relaciones comerciales.....
- 3 3. Mantener pagos, precios justos y entregas, según lo pactado y a tiempo.....
- 4 4. Procurar que los proveedores que ofrecen bienes y servicios a la institución, realicen buenas
- 5 prácticas comerciales.....
- 6 5. No recibir dádivas de ninguna especie por la atención o servicios prestados a los proveedores.
- 7 6. Evitar relaciones comerciales con cualquiera de los proveedores de la institución, con el fin
- 8 de evitar posibles conflictos de intereses.....
- 9 **CAPÍTULO VII.....**
- 10 Sanciones y procedimientos. Toda persona trabajadora de la Municipalidad de Corredores tiene
- 11 el deber de cumplir las disposiciones del presente Código y por lo tanto mantenerse informado
- 12 de su contenido y de cualquier modificación posterior que haga de conocimiento la Alcaldía
- 13 Municipal.....
- 14 La transgresión de los deberes éticos, actos de corrupción y prohibiciones impuestas por el
- 15 presente Código, se consideran una infracción, generándose responsabilidad pasible de sanción
- 16 al empleado público de la Municipalidad de Corredores.....
- 17 De las sanciones. Los funcionarios que incurran en las faltas al código de ética se sancionarán
- 18 de la siguiente manera: **a)** Amonestación verbal. **b)** Amonestación escrita. **c)** Suspensión del
- 19 trabajo sin goce de salario hasta por quince días. **d)** Despido sin responsabilidad patronal.....
- 20 Las sanciones se aplicarán según la gravedad de la falta y de sus consecuencias:.....
- 21 a) Infracciones leves. Amonestación y/o suspensión.....
- 22 b) Infracciones graves. Resolución contractual, suspensión y/o despido.....
- 23 En el caso de las amonestaciones escritas, la Jefatura deberá enviar copia al Departamento de
- 24 Recursos Humanos, para que conste en el expediente personal de la persona trabajadora.....
- 25 En caso que la persona denunciada ya no mantenga vínculo de ningún tipo con la Municipalidad
- 26 de Corredores, se procederá a interponer la denuncia ante el órgano judicial o administrativo
- 27 competente.
- 28 La aplicación de las sanciones se realizará teniendo en consideración los siguientes criterios:....
- 29 **a)** El perjuicio ocasionado a los administrados o a la Municipalidad. **b)** Afectación a los
- 30 procedimientos. **c)** Naturaleza de las funciones desempeñadas, así como el cargo y jerarquía del



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 infractor. **d)** El beneficio obtenido por el infractor. **e)** La reincidencia.....

2 Para establecer la gravedad de la falta, se considerarán como agravantes los siguientes criterios:

3 **a.** La intencionalidad en la acción u omisión. **b.** La reincidencia. **c.** El menoscabo del servicio.

4 **d.** El deterioro de la imagen del funcionario o de la Institución. **e.** La mala atención de los

5 administrados o usuarios.....

6 **f.** El grado de riesgo de pérdida o deterioro al que fueran expuestos los activos municipales....

7 Se considerarán como atenuantes los siguientes criterios: **a.** La buena conducta y desempeño

8 anterior. **b.** La ignorancia vencible, siempre y cuando se hayan realizado los intentos por

9 superarla. **c.** La confesión oportuna de la falta, no solo por razones de arrepentimiento, sino de

10 economía procesal. **d.** La compensación del perjuicio o daño causado con anterioridad al inicio

11 del procedimiento disciplinario. **e.** La comisión de la falta en estado de ofuscación, presión o de

12 excesivo estrés laboral. **f.** Cuando el motivo haya sido el cuidado de familiares cercanos enfermos

13 o adultos mayores.....

14 Las sanciones se aplicarán a todo el personal de la Municipalidad, sea éste funcionario, empleado

15 de confianza, contratados por servicios profesionales u empleados ocasionales, entre otros; que

16 incurran en infracciones establecidas en el presente Código, para lo cual se tendrá presente las

17 normas sobre carrera administrativa y el régimen laboral aplicable en virtud del cargo o función

18 desempeñada, acorde con la normativa vigente.....

19 Formulación de la denuncia:

20 Todas las personas trabajadoras municipales, indistintamente del tipo de contratación que

21 tengan, tienen el deber de denunciar sin demora cualquier acto indebido o presunta conducta

22 inapropiada ante la Comisión de Control Interno.....

23 En el caso que el denunciado (a) sea un funcionario, se debe interponer la denuncia ante la

24 Alcaldía Municipal. Las denuncias contra funcionarios de elección popular deberán presentarse

25 ante las autoridades competentes (CGR, TSE, Procuraduría de la Ética).....

26 En caso que el denunciado no se encuentre entre los supuestos detallados en el numeral

27 precedente, la denuncia deberá interponerse ante la Alcaldía Municipal, quien será el encargado

28 de dar el trámite correspondiente.....

29 De los procedimientos para atender las denuncias contra personas trabajadoras:.....

30 La Comisión de Control Interno determinará si existe necesidad de realizar una investigación



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 preliminar para identificar las faltas concretas y a los presuntos responsables y remitirá el
2 informe a la jefatura que ostente la potestad disciplinaria, conforme al artículo 149 del Código
3 Municipal, para que ordene el inicio de la investigación y el eventual procedimiento disciplinario
4 que corresponda.
5 Protección al denunciante:
6 La persona trabajadora o particular que presente una denuncia se encuentra protegido contra
7 cualquier medida que implique represalia de Administración, en especial la aplicación de
8 sanciones, resolución de contrato o despido, así como de actos que pueda considerarse hostilidad,
9 conforme lo establecen los artículos 6 de la Ley de Control Interno y art. 8° de la Ley contra la
10 Corrupción y Enriquecimiento Ilícito.....
11 La persona trabajadora o particular que disponga medidas contrarias a lo dispuesto en el apartado
12 anterior, será sancionada conforme lo establece la normativa vigente.....
13 Al presentar una denuncia ante la Alcaldía Municipal, la persona denunciante podrá solicitar que
14 no sea revelada su identidad hasta la conclusión de la investigación y en su caso, del
15 procedimiento sancionador correspondiente. Esta información será considerada como
16 confidencial y su divulgación será sancionada conforme al presente Código de Ética, salvo
17 requerimiento de una instancia judicial competente.....
18 La protección al denunciante no alcanza a: a) Aquellas medidas disciplinarias que se encuentren
19 en proceso, por faltas del denunciante, realizadas antes o después de la presentación de la
20 denuncia. b) A aquellas denuncias que sean formuladas de mala fe o sin aportar indicios o
21 pruebas de los hechos que se alegan.....
22 **CAPÍTULO VIII**.....
23 **Disposiciones finales**.....
24 1. La Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, promoverá a
25 lo interno de la Municipalidad, una cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio.....
26 2. Entregar a cada persona trabajadora de la Municipalidad de Corredores, cualquiera sea la
27 modalidad de su contratación, un ejemplar del presente Código de Ética, para lo cual la jefatura
28 de Recursos Humanos consignará el recibido dentro del expediente personal de la persona
29 trabajadora.....
30 3. Este Código de Ética será publicado en la página Web municipal www.municorredores.go.cr;



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 así como en forma impresa, de forma tal que se encuentre a disposición de las personas
2 trabajadoras de la Municipalidad para cualquier consulta.....

3 4. El presente Código de Ética será modificado cuando se produzcan cambios en las
4 disposiciones legales, en coordinación con la Asesoría Legal y la Comisión de Control Interno,
5 modificación que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.....

6 5. Para todo lo no previsto en el presente Código de Ética, es de aplicación, la normativa legal
7 señalada en el Capítulo Segundo de este Código.....

8 Rige a partir de su publicación.....

9 **Acuerdo N° 21:** De conformidad con la recomendación de la Comisión de Jurídicos, por mayoría
10 de seis votos se acuerda aprobar el Reglamento para la gestión de riesgo y atención de
11 emergencias y desastres en el cantón Corredores.....

12 La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto vota en contra de la aprobación de este
13 reglamento por el procedimiento, por cuanto desconoce el contenido, porque no hubo tiempo
14 para leerlo.....

15 **Reglamento para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias y Desastres en el**
16 **Cantón de Corredores.**

17 **CAPÍTULO I.**.....

18 Disposiciones generales.....

19 Artículo 1º-La actuación de la Municipalidad, específicamente en materia de gestión ambiental,
20 gestión de riesgo y atención de emergencias y desastres, se desarrollará de conformidad con el
21 marco jurídico que fundamenta la emisión de este reglamento.....

22 Artículo 2º-Para efectos de este reglamento, la Municipalidad utilizará la siguiente terminología:

23 Alcalde (sa) Municipal: Alcalde (sa) Municipal de Corredores.....

24 Aguas Pluviales: Aguas de lluvia.....

25 Amenaza: Factor físico de origen natural (hidrometeoro lógico-geológico), antropológico y
26 tecnológico, determinado en un tiempo y espacio específico, que por su potencial destructivo
27 pone en peligro a los seres vivos, a los bienes y el medio natural.....

28 Cantón: Cantón de Corredores.....

29 Concejo Municipal: Concejo Municipal del Cantón de Corredores.....

30 Comisión: Comisión o Comité Local de Emergencias del Cantón de Corredores.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 Desastre: Es la interrupción del funcionamiento normal de la sociedad ante la manifestación
2 progresiva, súbita o recurrente de un suceso. Es un producto histórico que hace manifiesto en
3 tiempo y lugar las consecuencias dañinas de los factores de riesgo, constituyendo una situación
4 de calamidad o de conmoción para el grupo que lo vive y que expone a cambios imprevistos en
5 el entorno ambiental y la organización social.....
- 6 Un desastre es el fin de un proceso, a veces muy largo, de construcción de condiciones de riesgo
7 en la sociedad. La manifestación de este conlleva a impactos sobre el ambiente, los seres
8 humanos y recursos materiales, y que sobrepasa la capacidad de respuesta de la comunidad.....
- 9 Emergencia: Es la identificación temporal y espacial del estado de crisis provocado por el
10 desastre con base en la magnitud de los daños y las pérdidas, un estado de necesidad y urgencia
11 que obliga a tomar acciones inmediatas y a la utilización extraordinaria de recursos con el fin de
12 salvar vidas, obras y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades, que puede ser
13 manejado en fases progresivas de respuestas, rehabilitación y reconstrucción y que se extiende
14 en el tiempo hasta que se logra el control definitivo de la situación.....
- 15 Escenario del riesgo: Es una herramienta que permite determinar de antemano los posibles daños
16 que pueda generar un suceso en un entorno y espacio específico, de acuerdo con las
17 características de la amenaza y de la vulnerabilidad presente. Su aplicación adecuada ayuda a
18 valorar la magnitud del impacto.....
- 19 Estado de emergencia: Ocurre cuando la administración frente a un evento imprevisible e
20 inevitable, con efectos dañinos para los administrados y por vía de excepción, declara un estado
21 de emergencia, por existir razones de conveniencia pública, diseñando un plan de acción y
22 asignando los recursos necesarios para solventar la crisis. La declaración de emergencia puede
23 hacerse vía decreto ejecutivo o en el ámbito local mediante resolución razonada emitida por el
24 Alcalde Municipal, previo criterio técnico de la Comisión Local de Emergencias.....
- 25 Estado de necesidad y urgencia: Situación de peligro para un bien jurídico que solo puede
26 salvarse mediante la violación de otro bien jurídico, con el menor daño posible para el segundo
27 y a reserva de rendir luego las cuentas que demandan las leyes de control económico, jurídico y
28 fiscal.....
- 29 Gestión del riesgo: Proceso mediante el cual se revierten las condiciones de vulnerabilidad de la
30 población, los asentamientos humanos, la infraestructura, líneas vitales, actividades productivas



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 de bienes y servicios y al ambiente. Es un modelo sostenible y preventivo, en donde se
2 incorporan criterios efectivos de prevención y mitigación de desastres dentro de la planificación
3 territorial, sectorial y socioeconómica, así como en la preparación, atención y recuperación ante
4 los desastres. La gestión del riesgo es un proceso, y no un producto, cuyo objetivo final es la
5 reducción, mediante la previsión y control, del riesgo en la sociedad, procurando la seguridad de
6 las personas, bienes, inversiones y servicios, con la meta de alcanzar un desarrollo
7 sostenible.....
- 8 Mitigación: Aplicación de medidas para reducir el impacto negativo que provoca un suceso de
9 origen natural, humano o tecnológico.....
- 10 Municipalidad: Municipalidad de Corredores persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
11 personalidad y capacidad jurídica plena.....
- 12 Preparación: Conjunto de actividades y medidas tomadas previamente, para asegurar una
13 respuesta anticipada y efectiva ante el impacto negativo de un suceso. Incluye, entre otras
14 medidas: la emisión de alertas y el traslado temporal de personas y bienes de una localidad
15 amenazada.....
- 16 Prevención: Políticas, procesos de planificación, acciones y programas, tanto sectoriales como
17 nacionales, regionales o locales, orientados a reducir y evitar el riesgo y los desastres.....
- 18 Riesgo: Probabilidad determinada por estudios técnicos y científicos, de que la relación
19 específica entre la amenaza, como factor físico y posible disparador y la vulnerabilidad como
20 condición intrínseca de los seres vivos, las obras, los bienes y el entorno ambiental de ser
21 susceptibles a los efectos de éste, generen el desastre. En consecuencia, la estimación del riesgo
22 implica la identificación de los posibles agentes causantes, pero además, el cálculo del grado
23 probable de daños y de pérdidas que pueden ocurrir. Los esfuerzos para evitarlos o controlarlos
24 suponen actuar sobre las causas y sus efectos reconociendo el carácter histórico social de su
25 origen.....
- 26 Reconstrucción: Son las medidas finales que procuran la recuperación del área afectada, la
27 infraestructura y sistemas de producción de bienes y servicios entre otros. En general, son
28 acciones que contribuyen con la estabilización de las condiciones sociales, económicas y
29 ambientales de las áreas afectadas por un desastre.....
- 30 Rehabilitación: Son las acciones orientadas al restablecimiento de las líneas vitales (agua, vías



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 de comunicación, telecomunicaciones, electricidad, otros), saneamiento básico, salud, asistencia
2 alimentaria, reubicación temporal y cualquier otra que contribuya a la recuperación de la
3 autosuficiencia y estabilidad de la población y el área afectada por una emergencia.....

4 Respuesta: Son las acciones inmediatas que procuran el control de una situación para
5 salvaguardar obras y vidas, evitar daños mayores y estabilizar el área de la región directamente
6 impactada por un desastre.....

7 Vulnerabilidad: Condición intrínseca de las personas, como colectividad y como seres
8 individuales, de los demás seres vivos, de los bienes, las obras y el entorno ambiental, producto
9 de desequilibrios en los procesos históricos del desarrollo humano, que determina el grado de
10 exposición a la amenaza y la susceptibilidad de daños ante los sucesos de desastre. Determina
11 también el grado de resistencia de las personas y demás agentes de ser afectadas y su capacidad
12 para recuperarse.....

13 La vulnerabilidad de la sociedad puede manifestarse a través de distintos componentes o
14 elementos, cada uno resultado de un proceso social particular. Algunas de las manifestaciones o
15 dimensiones prevalientes de la vulnerabilidad se encuentran en la ubicación de población,
16 producción e infraestructura en áreas de potencial impacto; la inseguridad estructural de las
17 edificaciones; la falta de recursos económicos, de autonomía y de capacidad de decisión de la
18 población; las familias, las comunidades o las unidades de producción, que les permiten hacer
19 frente a contextos de amenaza o de recuperarse después del impacto de un evento físico
20 determinado; la falta de una sociedad organizada y solidaria; la existencia de ideologías fatalistas
21 y la ausencia de educación ambiental adecuada; la ausencia de instituciones y organizaciones
22 que velen por la seguridad ciudadana y que promuevan la reducción y control de riesgo.....

23 TIPOS DE AMENAZAS.....

24 Amenazas de Origen natural:.....

25 Las fuerzas de la naturaleza ocasionan múltiples desastres en el ámbito mundial, debido a que
26 sus mecanismos de origen son muy difíciles de neutralizar como ocurre con los terremotos,
27 Tsunamis (maremotos), erupciones volcánicas y huracanes; algunas como las inundaciones,
28 sequías y deslizamientos pueden llegar a controlarse o atenuarse mediante obras civiles.....

29 Dentro de estas podemos categorizarlas en: •Tectónicas: Sismos, tsunamis, volcanes;

30 •Hidrometeoro lógicos: Inundaciones, sequías, fenómeno del pacifico, huracanes etc;



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 •Biológicos: epidemias, plagas; •Amenazas Antrópicas.....

2 Son las ocasionadas por la intervención del hombre en la naturaleza y el desarrollo tecnológico,

3 pueden ser originados intencionalmente por el hombre, por imprevisión ó por fallas de carácter

4 técnico.....

5 Las amenazas antrópicas se pueden categorizar en: •Tecnológicas: Explosiones, incendios,

6 Accidentes, deforestación, contaminación, Colapsos estructurales. •Socio-organizativas:

7 Conflictos armados, terrorismo, xenofobia, desplazamiento forzado de la población, inseguridad,

8 etc.

9 ESTADOS DE ALERTA.....

10 Existen tres tipos de alertas las cuales se describen a continuación:.....

11 **Alerta Verde:** Determina un alistamiento con retén domiciliario: El personal que se encuentra

12 laborando en forma rutinaria en el hospital se organiza para atender una posible emergencia, el

13 resto de funcionarios se encuentra fuera del hospital y permanecen disponibles a un llamado de

14 refuerzo.....

15 **Alerta Amarilla:** Alistamiento con presencia física en el hospital. La organización cuenta con

16 todos los recursos existentes, pero aún no se ha iniciado la atención de las víctimas del desastre.

17 **Alerta Roja:** Se inicia una vez se establece la demanda asistencia a raíz del desastre; Puede ir

18 precedida de las anteriores o bien iniciarse directamente.....

19 **ALARMA:** Se definen las alarmas como el aviso o señal que se da para que se sigan

20 instrucciones específicas, debido a la presencia real o inminente de un evento peligroso. En

21 algunos lugares se utilizan señales sonoras o de luz que se emiten para que se adopten

22 instrucciones preestablecidas de emergencia o para indicar el desalojo o evacuación inmediata

23 de una zona de peligro.....

24 El plan de evacuación establece los procedimientos, genera las condiciones locativas necesarias

25 y persigue procurar la actitud y destrezas que les permita a los ocupantes y usuarios de las

26 instalaciones de salud, protegerse en caso de ocurrencia de eventos que puedan poner en peligro

27 su integridad, mediante unas acciones rápidas, coordinadas y confiables, tendientes a desplazarse

28 de un sitio de riesgo, por y hasta lugares de menor riesgo.....

29 En el caso de los Hospitales los planes de evacuación son de alta complejidad debido a la

30 existencia de pacientes en estado crítico y la presencia de una población flotante muy



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1	importante.....
2	FASES DE UNA EVACUACIÓN
3	Las evacuaciones tienen tres fases identificables claramente en el tiempo:.....
4	Fase 1: Detección del Peligro Tiempo transcurrido entre el momento que se origina el peligro
5	hasta que se le reconoce como tal. Depende de la clase de amenaza, los medios de detección
6	existentes y el día y la hora del evento.....
7	Fase 2: Alarma o Periodo de tiempo transcurrido entre el momento que se detecta el peligro, se
8	toma la decisión de evacuar y se comunica al personal hospitalario. El tiempo depende del
9	sistema de alarma definido y el grado de adiestramiento del personal.....
10	Fase 3: Evacuación Tiempo transcurrido desde el momento en que se emite la alarma hasta que
11	sale la última persona a evacuar. Depende de: grado de preparación, distancia, número y tipo de
12	personas a evacuar, salidas existentes, mapas de rutas y su capacidad.....
13	CAPÍTULO II
14	Deberes Municipales
15	Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias y Desastres
16	Artículo 3°-En todo lo relacionado con la materia de gestión de riesgo y atención de emergencias
17	y desastres, la Municipalidad está llamada a promover y adecuar su gestión a las políticas de
18	prevención y atención de emergencias.....
19	Artículo 4°-Dichas tareas estarán a cargo del Alcalde (sa) Municipal o a quien este delegue y del
20	Comité Local de Emergencias, según sus competencias designadas.....
21	Artículo 5°-Se reconoce a la Municipalidad como la autoridad competente para dictar las
22	medidas preventivas y correctivas necesarias para la gestión del riesgo y atención de emergencias
23	del cantón. De igual forma, la Municipalidad atenderá, de forma oportuna, lo correspondiente a
24	la gestión del riesgo y la atención de emergencias y desastres en el cantón; para tales efectos la
25	Comisión Local de Emergencias elaborará un plan para atender la emergencia presentada; que
26	incluirá un informe técnico de lo sucedido con la respectiva justificación de la inversión que
27	debe realizarse y; el cual deberá ser sometido para aprobación por parte del Alcalde
28	Municipal.....
29	CAPÍTULO
30	De los Objetivos de la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias y Desastres



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 Artículo 6°-El Proceso de Gestión de Riesgos de la Municipalidad estará a cargo de la Comisión
2 Local de Emergencias, el cual tendrá como objetivos básicos los siguientes:.....
- 3 a) De Prevención y Mitigación: Contribuir con la reducción del riesgo generado por amenazas
4 de origen natural, antrópico y tecnológico en el Municipio que afecten y causen pérdidas a la
5 vida humana, la infraestructura, la actividad económica, social y ambiental.....
- 6 Establecer alianzas estratégicas con el sector institucional, privado, comunal y ONG, orientadas
7 hacia una gestión local conjunta para la reducción del riesgo por desastre en el Municipio.
8 Además, generará procesos, programas y proyectos de prevención y mitigación en forma
9 sostenida y permanente considerando los siguientes componentes:.....
- 10 b) La investigación científica-técnica de las amenazas de origen natural, antrópico humano y
11 tecnológico como insumo para la toma de decisiones en el ordenamiento urbano del cantón.
- 12 Análisis de los elementos de vulnerabilidad como insumo a los procesos e intervención
13 municipal en la reducción del riesgo. Manejo de información territorial, cartografía, de
14 microzonificación de amenazas y aplicación del Sistema de Información Geográfico.
- 15 Promoción y gestión comunitaria. Sensibilización, educación, capacitación, divulgación e
16 información de la temática de riesgo a los funcionarios municipales y la población del Cantón
17 de Corredores. Regulación y control del riesgo urbano mediante la normativa vigente, el Plan
18 Regulatorio Urbano y los mecanismos de control municipal. Valoraciones técnicas en sitios o
19 áreas de riesgo para determinar la intervención municipal o coordinación con otras instituciones.
- 20 Regulación y control del riesgo y la realización de estudios de auditoría de riesgo a los centros
21 de trabajo municipal. Inversiones en obras de mitigación de acuerdo con el marco de
22 competencia municipal.....
- 23 c) En los Preparativos y Respuestas: Fortalecer la capacidad de respuesta municipal del personal
24 administrativo, técnico y operativo en el campo de la intervención municipal en situaciones de
25 emergencia y desastres, mediante:.....
- 26 Programas de capacitación y organización del personal administrativo, técnico y operativo en
27 el campo de la intervención municipal en situaciones de emergencia y desastre. Disposición
28 del Plan Local de Emergencias como protocolo en situaciones de emergencias y/o desastres.
29 Respuesta o atención de la emergencia o desastre mediante la activación del Plan Local de
30 Emergencias, a partir de la manifestación de un evento con afectación en el centro de trabajo, la



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 población, el sistema o servicio en el Municipio. Como referencia, la intervención municipal no
2 es de primera respuesta sino de rehabilitación y o construcción de los sistemas y servicios
3 afectados.....

4 d) De Rehabilitación y Reconstrucción:.....

5 Formular en caso de emergencia local el Plan de Inversión Institucional mediante un informe
6 técnico que contenga diseño y presupuesto de la obra a utilizar en la rehabilitación y
7 reconstrucción de los servicios e infraestructura entre otros.....

8 La justificación del Plan de Inversión, se llevará a cabo de la siguiente forma:.....

9 Después de ocurrido un evento de emergencia y, según lo dispuesto por el artículo 5 de este
10 reglamento, una vez elaborado el informe técnico de lo sucedido con la justificación de la
11 inversión que debe realizarse; el Coordinador de la Comisión Local de Emergencias lo elevará a
12 conocimiento del Alcalde Municipal para su respectiva aprobación.....

13 **CAPÍTULO IV**.....

14 **De la comisión local de emergencias**.....

15 Artículo 7º-La Comisión formará parte de la estructura de la Dirección de Operaciones de la
16 Municipalidad de Corredores, siendo dependencia directa del Alcalde Municipal, y estará bajo
17 la supervisión de un Coordinador Local.....

18 Artículo 8º-El Coordinador Local de Emergencias, será designado por el Alcalde Municipal.
19 Serán colaboradores directos de esta Comisión, así como miembros, las Jefaturas de Obras,
20 Recolección de Desechos Sólidos, Patentes y el Cementerio y, cualesquiera otros colaboradores
21 de diferentes áreas que designe el Alcalde Municipal; quienes trabajarán en todo momento bajo
22 las normas y procedimientos que establece la Comisión Nacional de Emergencias en la atención
23 de situaciones de emergencia.....

24 **CAPÍTULO V**.....

25 **Del procedimiento a emplear en la gestión del riesgo, emergencias y desastres**.....

26 Artículo 9º-El presente reglamento velará por el adecuado manejo y atención del riesgo,
27 emergencias y desastres, sean éstos producidos por eventos de la naturaleza o por el inadecuado
28 manejo de la variable ambiental, de parte del ser humano.....

29 Artículo 10.-Las dependencias municipales que participan en la creación de planes de desarrollo
30 o regulación urbana deben considerar las orientaciones y directrices señaladas en el Plan



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 Nacional para la Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias.....
- 2 Artículo 11.- La Municipalidad reconoce la existencia de declaratorias de emergencias tanto
3 nacionales como locales. A nivel nacional, las declaratorias deben cumplir con los extremos
4 contemplados en la Ley Nacional de Emergencias N° 7914 del 28 de setiembre de 1999 y sus
5 reformas y la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488.....
- 6 Artículo 12.-Declarada una emergencia nacional o local, la Municipalidad, a través de la
7 Comisión Local de Emergencias, asumirá la responsabilidad que de conformidad con la ley y su
8 ámbito de competencias le corresponda. Además, la Municipalidad a través de esa Comisión, se
9 encargará de la coordinación con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de
10 Emergencias y las demás instituciones públicas, respecto de lo que le corresponda para la
11 atención de tal situación.....
- 12 **CAPÍTULO VI.....**
- 13 **Del actuar municipal en la atención y prevención de desastres.**
- 14 Artículo 13.-La Municipalidad, a través de la Comisión Local de Emergencias, se encargará del
15 desarrollo y ejecución de actos administrativos dirigidos a desarrollar una correcta gestión del
16 riesgo y atención de emergencias, constituyéndose en una instancia gestora, técnica y
17 fiscalizadora del proceso de gestión del riesgo municipal de acuerdo al marco de competencia
18 definido. La Comisión Local de Emergencias, dependerá, según la Ley Nacional de
19 Emergencias, en forma directa, del Alcalde Municipal, pudiendo ser delegada en la persona que
20 él estime conveniente. Dicha Comisión verificará y dictaminará, con fundamento en criterios
21 técnicos, la ocurrencia de una emergencia o la presencia de un riesgo.....
- 22 Artículo 14.-Emitida una declaratoria de emergencia nacional o local; o atendiendo a la gravedad
23 de la situación de emergencia constatada, con base en lo establecido en este reglamento y en la
24 legislación que regula la materia, de parte de la dependencia encargada de la atención y
25 prevención de desastres, la Administración Municipal estará facultada para realizar egresos, por
26 la adquisición de artículos o materiales, a través de cualquiera de los siguientes
27 procedimientos:.....
- 28 a) Mediante adquisición por la caja chica destinada para emergencias o desastres, por un monto
29 definido, previo cumplimiento de los requisitos que estipule el Código Municipal y el
30 Reglamento de Caja Chica vigente en la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

- 1 b) Mediante los trámites de contratación administrativa que señala la ley y reglamento de esa
2 materia.
- 3 c) A través de los procedimientos extraordinarios o especiales que contemple la Ley de la
4 Contratación Administrativa, el Reglamento General de la Contratación Administrativa y las
5 directrices emitidas por la Contraloría General de la República.....
- 6 Artículo 15.-Para cumplir con lo dispuesto en la Ley Nacional de Emergencias y asegurarse el
7 financiamiento de las acciones de prevención del riesgo inminente producido por cualquier
8 emergencia y la atención de emergencias, en áreas de su competencia, la Municipalidad cuenta
9 con una partida permanente en su Presupuesto Ordinario o constituirá algún tipo de fondo de
10 inversión que le faculte la ley. Dichos fondos sólo podrán ser utilizados con autorización del
11 Alcalde Municipal, previo criterio técnico de la Comisión Local de Emergencias, para sufragar
12 todas las necesidades y gastos que sean producto directo o indirecto del acaecimiento de una
13 emergencia o para su prevención.....
- 14 Se considerarán gastos directos, el pago de horas extraordinarias realizado al personal municipal
15 que tenga alguna participación en la atención del riesgo y/o emergencia que pudiera suscitarse
16 fuera del horario normal de la institución. Dicho pago se realizará en la misma forma utilizada
17 por la Municipalidad, debiéndose ajustar a las disposiciones legales y técnicas vigentes.....
- 18 Artículo 16.- La Comisión Local de Emergencias, como dependencia directa del Alcalde, deberá
19 recabar, analizar y sistematizar toda la información referida a riesgos, emergencias y desastres
20 naturales, ocurridos o presentes en el cantón, con el objeto de crear una base de información útil
21 a la hora de la toma de decisiones o la necesidad de enfrentar cualquier tipo de hecho o evento.
- 22 Artículo 17.-Los dictámenes técnicos emitidos por esa dependencia, serán suficientes para que
23 la misma gestione, ante las demás dependencias municipales, la adopción de medidas tendientes
24 a mitigar los riesgos y las amenazas de emergencia.....
- 25 Artículo 18.-En caso de declararse el estado de emergencia en el cantón o de producirse un
26 desastre, la Comisión Local constituirá un centro de operaciones equipado, según la envergadura
27 del hecho o evento, para la planeación, coordinación, toma de decisiones, seguimiento y
28 evaluación de las acciones institucionales. Dicho centro de operaciones estará bajo la autoridad
29 del Coordinador Local de Emergencias. “Para esto se seguirá lo establecido en plan cantonal
30 de emergencias”, el cual deberá revisarse cada 6 meses por el comité municipal de emergencias.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06
08 DE JUNIO DEL 2019

1 Artículo 19.-Todas aquellas acciones o medidas orientadas al manejo de los factores de amenaza
2 y, vulnerabilidad de una población, su infraestructura, sus actividades productivas y el ambiente
3 así como la atención de emergencias acaecidas, que no estén expresamente reguladas por este
4 Reglamento, se les aplicará las disposiciones de la Ley Nacional de Emergencias y sus reformas
5 y la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.....

6 **CAPÍTULO VII**.....

7 Artículo 20.-La actividad de la Auditoría Interna respecto de la gestión y ejecución de los
8 recursos destinados para enfrentar las necesidades y gastos que sean producto directo o indirecto
9 del acaecimiento de una emergencia o su prevención; debe orientarse a coadyuvar, de
10 conformidad con sus competencias, a que el control interno de la organización proporcione una
11 garantía razonable del cumplimiento de los objetivos en esa materia.....

12 Artículo 21.-De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, se
13 somete el presente Proyecto de Reglamento a consulta pública no vinculante por espacio de 10
14 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, luego de la cual el Concejo
15 Municipal se pronunciará sobre el fondo. Los interesados en dicha consulta pública, podrán hacer
16 sus observaciones ante el Despacho del Alcalde Municipal de Corredores, ubicado en el cuarto
17 piso del Palacio Municipal.....

18 Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, a efecto de conceder la audiencia pública que ordena
19 el artículo 43 del Código Municipal.....

20 **ARTÍCULO XII.**

21 **Propuestas rechazadas.**

22 No se presentaron propuestas rechazadas.....

23 **ARTÍCULO XIII.**

24 **Cierre de la Sesión.**

25 Al haberse agotado la agenda del día al ser las seis de la tarde con quince minutos del día 08 de
26 junio del 2020, el Señor Presidente Municipal da por concluida la sesión.....

27

28

29 Bernabé Chavarría Hernández

Kembly Noel Carazo

30 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal a.i.